

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

17  
2 y

CONSIDERACIONES SOBRE EL ORIGEN DE

LA HUELGA EN MEXICO 1857-1880

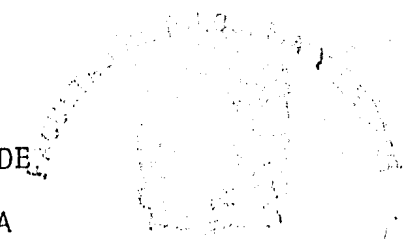
T E S I N A

QUE PARA OPTAR EL TITULO DE  
LICENCIADO EN HISTORIA

PRESENTA

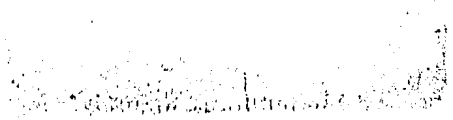
AMANDA ROSALES BADA

MEXICO, D.F.



OFICINA DE  
CONTROL ESCOLAR

MAR 18 1985



1985



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

ADVERTENCIA PRELIMINAR .....	I
INTRODUCCION .....	II
I. LA INDUSTRIA Y LOS TRABAJADORES .....	1
1. El Salario	
2. La reglamentación	
II. ASPECTO LEGISLATIVO .....	13
1. La libertad del trabajo y la Constitución de 1857.	
2. El Código Civil de 1870	
3. El Código Penal de 1872	
III. IMPORTANCIA DE LA ORGANIZACION .....	21
1. Idea de la asociación	
2. El Gran Círculo y los Congresos Obreros	
IV. LA PRENSA Y LA HUELGA .....	30
1. La prensa como vehículo de propaganda de la huelga	
2. La prensa polemiza sobre la huelga	
V. LA HUELGA EN MEXICO .....	38
CONCLUSION .....	VI
NOTAS .....	IX
BIBLIOGRAFIA .....	XXVI
HEMEROGRAFIA .....	XXXI

## INTRODUCCION

La huelga en México reviste un interés fundamental para comprender la historia del movimiento obrero en general, así como el desarrollo de una sociedad en plena transformación.

Los escasos estudios que existen en torno al tema y el interés por buscar el origen de las actuales convulsiones sociales nos llevaron a un análisis de las principales características del fenómeno de la huelga tal y como se presentó en una parte del siglo XIX.

Cabe señalar que debido a la falta de archivos y de material bibliográfico específico sobre el tema, hubo que recurrir a fuentes básicamente hemerográficas y dentro de éstas a su vez a la prensa obrera, la cual si bien tiene la ventaja de proporcionarnos material abundante sobre el tema y además una interesante visión del movimiento social de ese siglo, no obstante resulta ser fragmentaria. Así se puede apreciar que aunque se intente rastrear desde sus orígenes algún conflicto, la información en ocasiones se interrumpe, lo que impide tener una visión íntegra de la totalidad de huelgas, de su duración, y aun de sus resultados. No obstante, intentaremos aportar una visión, si no precisa, por lo menos aproximada del movimiento huelguístico del siglo XIX y de su significación en el contexto social de ese momento.

Para tal efecto, partiremos del año de 1857, fecha en que se promulgó la Constitución de 1857, la que daría la pauta a una nueva concepción en las relaciones sociales y económicas; el pensamiento liberal predominante de la época constituiría la piedra de toque para este cambio en el seno de una sociedad decimonónica que aún conservaba resabios coloniales.

La huelga fue precisamente la consecuencia de esta nueva concepción liberal. Nuestro objetivo consistirá en analizarla a lo largo del presente trabajo.

Se intentará en primer lugar bosquejar el panorama de la industria desde la segunda mitad del siglo XIX, destacando las condiciones en que hace su aparición el trabajador asalariado. Trataremos igualmente de analizar la desintegración del grupo de artesanos, con base en el cual se constituiría el incipiente proletariado industrial, y que, encabezando las luchas proletarias de este siglo, enarbolaría el estandarte de la huelga.

Se intentará mostrar cómo este artesanado con una más clara conciencia de clase por su arraigada tradición organizativa, se cuestiona sobre las relaciones entre capital y trabajo, y cómo en su análisis sobre éstos demostrará una madurez que sorprendería a los pensadores de su época. Así vemos cómo en un momento dado, opiniones de legisladores como Zarco, Prieto o del mismo Ramírez sobre el derecho al trabajo o sobre la reglamentación de éste, coinciden con criterios semejantes a los de periodistas y artesanos como Muñuzuri, Gonzálo A. Lujá o Gallardo y Rionda.

En vista de lo anterior se vio la necesidad de abordar el aspecto legislativo y jurídico sobre la huelga. De ahí que los análisis de la constitución liberal del '57, que giran en torno a la libertad del trabajo, así como los realizados con base en el código de 1870 y en el código penal de 1872, estén presentes en este estudio.

La decisiva importancia que el aspecto de la organización representó para el éxito del movimiento huelguístico requiere que se haya dedicado un capítulo al análisis de la idea de la asociación, del papel que ésta desempeñó en la toma de conciencia de un grupo como era el artesa-

nado, el cual por medio de una intensa propaganda en favor de la asociación llamaría a la solidaridad en la lucha y en los principios. El fracaso del mutualismo era un hecho, pero representaría la forma de conscientizar al obrero de la fuerza de la unidad como medio de emancipación. Por ello se intentará estudiar el papel que organizaciones tan importantes como el Gran Círculo desempeñarían en este sentido y de su labor respecto a las huelgas mismas.

La importancia que revistieron los congresos obreros en el ámbito social mexicano, hacen necesario que nuestro análisis se extienda hasta el año de 1880; año éste en que se celebró un segundo congreso obrero. Cabe aclarar que aunque nuestro estudio toma cuatro años del período porfirista, no nos interesa caracterizar las huelgas de este régimen, ya que, en nuestra opinión, tienen características diferentes de las de la etapa que nos ocupa. Por ahora, sólo nos concretaremos a analizar el período 1857-1880, el cual intentamos redondee en la aportación de una mejor comprensión del movimiento social mexicano de este siglo.

Este movimiento social mexicano no estaría, sin embargo, alejado de la realidad social europea. El contacto con ideas socialistas europeas, dadas a conocer a través de la prensa obrera, muestra cómo este movimiento social adquiriría, gracias a ellas, un impulso inusitado. La prensa obrera en este sentido cobra gran importancia por ser el principal vehículo de ideas revolucionarias tal vez desconocidas hasta entonces, pero que la realidad del país, por sus condiciones, no tardaría en asimilar y adaptar.

Nuestro objetivo fundamental consistirá en analizar los alcances del movimiento huelguístico. Para ello, será indispensable mostrar de una manera aproximada el total de huelgas registradas en los diversos sectores de la producción, así como su ubicación geográfica. Asimismo,

se analizarán las demandas fundamentales planteadas por los huelguistas en los conflictos, y se ilustrarán, mediante ejemplos de algunas huelgas, el carácter y desarrollo de los mismos.

Se intentará mostrar cómo el movimiento huelguístico de este período será el resultado del esfuerzo de un grupo que intentaba hacer valer sus derechos como clase y hacer cobrar conciencia a la nueva sociedad industrial que se desarrollaba, de su papel esencial dentro del nuevo proceso productivo donde capital y trabajo eran factores igualmente importantes e imprescindibles uno del otro. La huelga significaría en realidad el arma ideal por la que se lograría el establecimiento del equilibrio entre capital y trabajo.

## I. LA INDUSTRIA Y LOS TRABAJADORES

El período histórico 1857-1880, que comprende la presente investigación, se caracterizó por ser una etapa de gran inestabilidad política. La lucha de liberales y conservadores por subsanar una economía y una sociedad resquebrajadas por luchas intestinas fue una constante que se dio a lo largo del siglo XIX. Los nuevos grupos, producto de la guerra de independencia, lucharon por configurar nuevas estructuras sociales, políticas y económicas más acordes con la nueva realidad. Fue a partir del siglo XIX donde se dieron las bases para la formación de un estado nacional.

Fue el grupo liberal el que logró impulsar de una manera más eficaz el desarrollo del capitalismo en México. Con base en la concepción de un estado liberal y progresista se plantearon una serie de transformaciones sociales y económicas; entre éstas, la destrucción del poder económico del clero y la limitación del señorío militar, se convirtieron en urgente necesidad para lograr el fortalecimiento del Estado. Estas medidas ofrecieron al país nuevas posibilidades de desarrollo. La constitución de 1857 reforzaría esta misma tendencia hacia el desarrollo capitalista al declarar la libertad de industria, comercio, trabajo y asociación.

La política liberal tuvo como tarea fundamental el desarrollo de una infraestructura que le permitiera consolidar los nuevos avances. De ahí que se hayan realizado gestiones para la construcción de vías férreas y que como consecuencia de éstas se inaugurara, en 1873, el ferrocarril de la Ciudad de México a Veracruz.<sup>1</sup>

En lo que al aspecto comercial se refiere, éste logró una mayor extensión en relación al comercio de importación. La minería, a su vez, logró resurgir gracias a la penetración de capitales extranjeros, prin-



principalmente ingleses. No obstante, esta actividad se concretó a reponer las antiguas minas más que a iniciar la explotación de nuevos yacimientos.<sup>2</sup> Las zonas mineras más sobresalientes se localizaban principalmente en Zacatecas, Sinaloa, Michoacán, Pachuca, Guanajuato y Taxco.

Por otro lado, las tesis librecambistas a la vez que impulsaron la industrialización provocaron, graves prejuicios al grupo artesanal. El nuevo arancel librecambista que el gobierno liberal adoptara en 1856 amenazó la existencia de los talleres artesanales y de algunas industrias que habían sobrevivido gracias a las medidas proteccionistas dispensadas por los gobiernos conservadores anteriores. Asimismo, provocó la desaparición de algunas fábricas, la baja en la producción de otras, así como el cierre de numerosos talleres artesanales. Consecuencia de esto fue el surgimiento entre artesanos de una importante movimiento en favor de la asociación, reflejado en la formación de las primeras organizaciones mutualistas. Es significativo que sea en este momento cuando se registre el mayor número de sociedades mutualistas en las zonas más industrializadas de la República, tales como: Puebla, Veracruz, Jalisco, Hidalgo, Guanajuato, Querétaro, Sinaloa, Nuevo León y el estado de México.

Por otro lado, la actividad agropecuaria, que sufriera graves trastornos durante la independencia, no logró en este período recuperación alguna. Las continuas luchas internas, la invasión francesa, la movilización constante de la población, y el grave problema de la leva provocaron un estancamiento en la producción agrícola con graves consecuencias en la estructura económica.

En cuanto a la industria, aunque tuvo inicios difíciles, logró hacia 1870 una expansión que se consolidaría en la etapa porfirista,

debido a la libre penetración de capitales extranjeros y a las grandes facilidades que el gobierno les otorgaba para su establecimiento. Fueron las condiciones de paz social imperantes en ese momento las que ofrecieron grantías y seguridad a la inversión extranjera propiciando con ello su pleno desenvolvimiento.

Se ha estimado que para principios de la década de los setenta, la mayoría de las empresas establecidas en México eran auspiciadas por capitales fundamentalmente franceses, ingleses y españoles, y que éstos monopolizaban la producción de hilados, mantas, cigarros y papel. De esta industrias, la textil fue la que alcanzó un mayor desarrollo, siendo los estados de Puebla, Veracruz, México, Durango, Jalisco, Colima, Guanajuato, Querétaro, Sonora y Coahuila donde se concentraban el mayor número de fábricas existentes en la República.<sup>3</sup>

Se ha calculado que hacia 1857 el total de fábricas existentes en esos estados era de cuarenta y siete y que para el año de 1880 su número había aumentado a noventa y siete, estando distribuídas en los mismos lugares.<sup>4</sup>

En general, los estados de Puebla, México y el Distrito Federal, eran los que monopolizaban la industria textil. Puebla, por ejemplo, contaba con diecisiete fábricas entre las que se encontraban las siguientes: Altos, Amatlán, Concepción, Constancia, Economía, Mayorazgo, Molino del Carmen, Molino del Cristo, Molino de Guadalupe, Asunción, Providencia, San Roque, Calle de San Agustín, Independencia y la Beneficencia. Hacia 1880, el número de fábricas ya se había incrementado, haciendoun total de veintiuna, incluyendo entre éstas dos de estampados.

En el Distrito Federal exisitían alrededor de ocho fábricas textiles, contándose entre ellas, La Hormiga, La Magdalena, San Fernando, La Fama, La Minerva, Mercado de Guerrero, El Aguila y otra, cuyo nombre se

desconoce.

En el estado de México se encontraban las siguientes: Ríoondo, - San Ildefonso, La Colmena, Miraflores y La Maravilla.

Por otra parte, aunque la industria cigarrera no había alcanzado el grado de desarrollo logrado por la textil, cabe mencionar el nombre de algunas fábricas cuya producción fue también importante. Así tenemos por ejemplo, La Sociedad del Antiguo Estanco, El Modelo, El Negrito, La Niña, El Buen Tono, El César, La Mexicana, El Gallito, El Borrego, - La Sultana, Los Aztecas, El Moro Muza y La Bomba.<sup>5</sup>

A raíz de esta industrialización, una ola de huelgas azotó al país, principalmente en las zonas más industrializadas. Fueron precisamente el aumento de salarios, la disminución de la jornada de trabajo, la supresión de las veladas y la exigencia de mejores condiciones de trabajo, las demandas fundamentales que los trabajadores plantearon al declararse en huelga.

Es quizás en las fábricas de hilados y tejidos donde se manifestó con mayor crudeza la mala situación de los trabajadores. Una de las zonas industriales que sin embargo más se destacaron por su combatividad la constituyó la zona conocida como valle de México, en particular, puntos como Contreras y Tlalpan. La mayoría de los obreros textiles que integraban este territorio protestaban y se declaraban en huelga por rebaja de salarios, por las excesivas jornadas de trabajo, por malos tratos, principalmente por parte de los administradores, en su mayoría extranjeros, así como por falta de seguridad en el trabajo. Cabe destacar, sin embargo, que el mayor número de huelgas que se registran entre los años de 1870 a 1880, se debieron fundamentalmente a rebaja de salarios.<sup>6</sup>

## 1. El salario

Al no existir un reglamento oficial de salarios que regulara su aplicación en las diversas regiones de la República, eran los propietarios quienes lo fijaban a su arbitrio en cada uno de sus establecimientos.

Sabemos, de hecho a través de las constantes quejas de los obreros y las denuncias que hacen a la prensa, que las condiciones de trabajo eran deplorables lo que ocasionaba a los obreros vivir casi en la miseria.<sup>7</sup>

No existe además en esta etapa un censo que nos permita conocer cuál era el salario percibido por los obreros. En la estadística que publicara El Socialista en 1875,<sup>8</sup> tomada de los anales del Ministerio de Fomento de 1853, sólo se hace referencia al monto total registrado en cada una de las fábricas existentes de la República en esos momentos, sin embargo, no se menciona específicamente el número de obreros existentes en cada una de ellas, por lo que resulta imposible establecer en cálculo de salario real del obrero.

Es hasta el Primer Congreso Obrero de 1876 cuando se intentó regular el tipo de salario para el obrero y el artesano. En los artículos 6° y 8° del manifiesto elaborado por este congreso, se proponía que se fijara el tipo de salario para los artesanos en todos los estados de la República y que para los obreros se variara el tipo de jornal, cuando así lo requirieran las circunstancias. La argumentación que en un principio sostenía el congreso se basaba en el hecho de que el capitalista "arbitrariamente alteraba el valor de sus mercancías", por lo tanto, el obrero tenía el derecho de hacer subir el precio de su trabajo "para satisfacer así sus necesidades particulares y sociales".<sup>9</sup> El hecho de que no tuviera reglamentado el jornal de los trabajadores ocasionaba que los propietarios de las fábricas aprovecharan su situación

para disminuir los salarios cuando así les conviniera, y sobre todo por que existía una cantidad considerable de mano de obra dispuesta a contratarse.

Hacia 1877 se había logrado en cierta manera una nivelación de salarios registrándose los más altos índices salariales en las zonas de Puebla, el estado de México y el Distrito Federal, donde, desde luego, el nivel de vida era superior al del resto de la República. No obstante esta regulación, la situación del obrero no mejoraba ya que su jornal en proporción a los artículos de primera necesidad se reducía considerablemente. Los obreros de la fábrica La Colmena, por ejemplo, argumentaban que mientras un trabajador ganaba cuatro reales diarios,<sup>10</sup> los comerciantes en cambio compraban la carga de maíz a veinticuatro reales y la vendían al triple o al cuádruplo.<sup>11</sup> Tales declaraciones provocaron entonces una reacción entre los industriales, siendo Telésforo García,<sup>12</sup> como portavoz de este grupo, quien hiciera reflexiones acerca del principio liberal de la oferta y la demanda y argumentara: "...contra la libertad que tiene el comerciante de subir o bajar el precio de sus efectos, está la libertad del jornalero de comprársela o no..."<sup>13</sup> Se hacía ver que efectivamente existía la libertad de comprar cualquier mercancía, sin embargo, el obrero en realidad no tenía el poder adquisitivo para hacerlo.

En cuanto al salario que percibían los mineros, éste variaba de región a región. Por algunas de las cifras que José C. Valadés nos proporciona, se puede observar que el salario obtenido por el minero era, aparentemente, un poco más alto que el del obrero textil. Tan sólo para citar un ejemplo, el salario que percibía un minero en Sinaloa era de doce reales diarios,<sup>14</sup> mientras que un obrero textil de la fábrica La Hormiga, alcanzaba a ganar solamente hasta ocho reales diarios;<sup>15</sup> y si -

se toma en cuenta que además el minero contaba con el tequio,<sup>16</sup> su salario aumentaba considerablemente en relación al del obrero textil.

Por lo que se refiere a los trabajadores de los talleres artesanales, se desconoce el salario percibido por ellos. Indudablemente que la industrialización había afectado gravemente la situación del artesano y esto había traído como consecuencia que se limitara su radio de producción, que disminuyera el precio de sus artículos y que la amenaza de su desaparición estuviera latente. La lucha por la sobrevivencia se manifestó en el artesanado en general, destacándose por su combatividad el gremio de sombrereros. El movimiento huelguístico que éste organizara, culminaría en 1875, con la aprobación de una nueva tarifa por parte de los propietarios de los talleres, en la que se especificaba lo que ganarían maestros y oficiales.<sup>17</sup>

La aprobación de esta tarifa constituiría una de las reivindicaciones más importantes logradas por los artesanos en la segunda mitad del siglo XIX.

De acuerdo a los datos de que disponemos, se podría afirmar que la causa más frecuente por la que los obreros se lanzaban a la huelga, era precisamente porque no sólo se les intentaba rebajar continuamente el salario, sino que el pago de éste no se hacía en moneda. Tanto en las fábricas de Puebla como en las del Distrito Federal y el estado de México, se les pagaba a los obreros en "vales" o en "boletos de cartón", -- con lo que se les obligaba a adquirir mercancías en la tienda de raya -- que la fábrica tenía a su disposición.<sup>18</sup>

## 2. La reglamentación

La elaboración de una reglamentación en todos los aspectos era una necesidad urgente para resolver las críticas condiciones del obrero en-

general. Fue éste entonces uno de los problemas a que se avocaron tanto el Gran Círculo,<sup>19</sup> los patrones y los obreros, en un intento de buscar una solución a éste que era uno de los puntos neurálgicos que provocaban las huelgas. El Estado por su parte se mantenía al margen de esta problemática argumentando que no le correspondía intervenir en los asuntos laborales.

Fue sin embargo durante el imperio de Maximiliano cuando se intentó legislar por primera vez sobre materia laboral. El 10 de abril de 1865 Maximiliano suscribió el Estatuto Provisional del Imperio. En sus artículos 69 y 70, incluidos en el capítulo de garantías individuales, prohibía los trabajos gratuitos y forzados; prevenía que "nadie podía obligar sus servicios" sino temporalmente y ordenaba que los padres o tutores debían autorizar el trabajo de los menores.<sup>20</sup> Asimismo, al gobierno de Maximiliano se debió la "Ley del Trabajo del Imperio", emitido el 1° de noviembre del mismo año. En ella se mencionaban la libertad de los campesinos para separarse en cualquier tiempo de la finca a la que prestaban sus servicios; jornada de trabajo de sol a sol, con dos horas intermedias de reposo; descanso semanal; pago de salario en efectivo; reglamentación de las deudas de los campesinos; libre acceso de los comerciantes a los centros de trabajo; supresión de las cárceles privadas y de los castigos corporales; escuelas en las haciendas donde habitaran veinten o más familias; inspección del trabajo; sanciones pecuniarias por la violación de las normas antecedentes y algunas otras disposiciones complementarias.<sup>21</sup>

Durante el gobierno de Lerdo de Tejada fueron los obreros de las fábricas del Valle de México quienes, a través del Gran Círculo exigie-

ron una reglamentación. Así fue como el Círculo propuso el "Reglamento para regir el orden del trabajo en las Fábricas Unidas del Valle de México"<sup>22</sup> el cual, pese a su carácter local, contenía puntos tan importantes como especificar que la jornada de trabajo sería de sol a sol; - esto último representaba en sí un cierto mejoramiento ya que de esta manera se suprimían las llamadas "veladas", las cuales significaban un horario de trabajo de las once de la noche a las cuatro de la mañana.

En el reglamento se mencionaban asimismo, asuntos de interés general para el obrero, como eran por ejemplo el aspecto educativo, el cual quedaba bajo la responsabilidad de éste; se prohibía también toda participación política y religiosa; se establecía a su vez como requisito indispensable que todo obrero que deseara contratar sus servicios acudiera al presidente de la sociedad mutualista de la fábrica a donde solicitara trabajo, para que aquél diera su aprobación y de este modo pudiera ingresar a ella.<sup>23</sup>

Además de reglamentos oficiales existieron algunos otros de carácter interno, provenientes de las mismas fábricas y generalmente elaborados por sus propietarios. Era lógico que al no existir una legislación laboral (específicamente contenida en la constitución, no en disposiciones secundarias como las del Código Civil), que regulara las relaciones entre obrero y patrón, fueran los propietarios quienes especificaran en sus establecimientos las condiciones de trabajo, condiciones que inevitablemente beneficiaban al capitalista y a las que los obreros tenían forzosamente que sujetarse.

Hubo, sin embargo, reglamentos que fueron formulados por los mismos trabajadores como en el caso de los obreros de la fábrica textil La Fama, quienes solicitaban ante el Ministerio de Gobernación, la aprobación de un reglamento interno de trabajo que obligase a la empresa a re



ducir la jornada de trabajo a doce horas y a suprimir el trabajo nocturno, el pago con vales o mercancías, los castigos arbitrarios de los patrones y a establecer un servicio gratuito de médico y medicinas para las enfermedades profesionales. Los obreros a su vez advertían que de acatarse tal reglamento se evitaría que la huelga prevista en la fábrica La Fama estallara. El Ministerio se negó a intervenir argumentando que no estaba en las facultades de la autoridad administrativa -- imponer condiciones a los propietarios y obreros.<sup>24</sup>

La respuesta era clara, e ilustraba el criterio liberal predominante del estado respecto al papel en política laboral. En general se consideraba negativo que el legislador interviniera en las relaciones laborales, ya que esto alteraba las naturales relaciones entre la oferta y la demanda.

La libertad--señalaba un autor inglés en un artículo publicado en El Socialista en 1872 - tiene el inmenso mérito de cortar toda recriminación: el arreglo de las relaciones entre el -- empresario y el obrero es una cuestión compleja en que no puede intervenir el legislador, sin hacer inclinar injustamente la balanza de uno u otro lado. Su acción altera las relaciones naturales entre la oferta y la demanda, y presta un des--graciado apoyo a las nociones económicas más falsas.<sup>25</sup>

Las ideas liberales prevaecientes entonces en Europa se habían infiltrado y predominaban en el pensamiento de la Reforma. Su doctrina - del laissez faire-laissez passer dejaba fuera de la jurisdicción del - Estado el problema de la fijación del salario, duración de la jornada - de trabajo, el descanso, etc., reservándolo para la iniciativa privada. No obstante, este abstencionismo trajo consigo que en las pugnas de in-

tereses económicos se impusiera generalmente la autoridad del más poderoso en la lucha: el industrial.

Si a este abstencionismo del Estado añadimos los abusos de los administradores de las fábricas, quienes violaban constantemente los reglamentos, no es de extrañar que éstos constituyeran un rotundo fracaso y en consecuencia en nada consiguieran mejorar las condiciones de los trabajadores.

La crítica situación de los obreros provocó que con motivo de los sucesos acaecidos en las fábricas de Tlalpan, Miraflores y La Colmena, así como el asesinato de un obrero en San Ildefonso - José Guerrero enviara una carta a El Socialista donde sugería al Gran Círculo que tomara una serie de medidas para reglamentar el trabajo en los establecimientos fabriles. Los apuntamientos que éste hacía, inspirados en la experiencia de Inglaterra, proponían que el Estado asumiera las siguientes funciones: encargarse del horario para cerrar las fábricas, lo cual evitaría la competencia entre los propietarios; tomar a su cargo la prohibición de las veladas; procurar rebajar ciertos impuestos, tales como la contribución para los husos y que las autoridades locales se hicieran responsables de los reglamentos internos de las fábricas. El autor señalaba a su vez que si se atendía a las anteriores recomendaciones se lograría eliminar las huelgas y quedarían así reglamentados los derechos de obreros y propietarios, a más de favorecer al Gran Círculo.

La reglamentación general constituyó un intento por mejorar las condiciones laborales. Estos intentos de reglamentación, sin embargo, muchas veces ocasionaron por parte de la misma prensa obrera duros ataques. Telésforo García que, como señalamos anteriormente, demostró ser acérrimo defensor de las ideas liberales, sostenía en uno de sus artículos:

Reglamentar las horas de trabajo, fijar el tipo de jornal, --  
imponer una fe y una opinión como quiere hacerse hoy en mu- -  
chos pueblos y como parece desean muchos ilusos, es algo peor  
que caer en los errores de los antiguos gremios, es volver a-  
un barbarismo social, del cual sólo pudiéramos hallar ejem- -  
plos entre algunas tribus del Asia.<sup>27</sup>

Lo anterior nos hace suponer que en la última década del período -  
que nos ocupa todavía no se daban las condiciones para que hubiera una-  
mayor comprensión por parte del Estado, así como de los mismos propieta-  
rios sobre la importancia que revestía establecer un reglamento de -  
las relaciones laborales que redundaría, en última instancia, en bene-  
ficio del desarrollo del capitalismo.

## II. ASPECTO LEGISLATIVO

### 1. La libertad del trabajo y la Constitución de 1857

La constitución de 1857 representó la culminación de los ideales liberales de los pensadores más ilustrados con que México contaba entonces. Fue este auge del liberalismo el que hizo posible que en la Constitución se incluyera por vez primera un capítulo de garantías individuales,<sup>1</sup> derechos del hombre y un sistema jurídico de protección de dichas garantías o derechos.

La libertad del trabajo había logrado ser consignada dentro del capítulo dedicado a los derechos del hombre; los artículos 4° y 5° constitucionales relativos a esta libertad, dejaban vislumbrar avances notables en la manera de concebir las relaciones laborales. El artículo 4° garantizaba a todo hombre la libertad de abrazar la profesión, industria o trabajo que le acomodara siempre y cuando fuera útil y honesto, así como el derecho de aprovecharse de los productos de su profesión, industria o trabajo; siendo consecuencia de estos derechos el que no se le pudiera impedir el ejercicio de su profesión, industria o trabajo a menos que atacara los derechos de tercero, por sentencia judicial, o en el caso de que atacare u ofendiese los derechos de la sociedad, por providencia gubernativa dictada en los términos que marcara la ley.<sup>2</sup> De esta manera, la libertad de abrazar profesión, industria o trabajo que más le acomodase no podría limitarse por razón de nacimiento, por razón del estado o por cualquier otra causa. Así dejaban de ser eficaces las numerosas restricciones que a este respecto se encontraban en la antigua legislación.

Ahora bien, si la libertad del trabajo constituía una de las formas más naturales de la libertad humana, y el derecho de aprovecharse de sus productos era una derivación igualmente natural y lógica del mis-

mo principio, quedaban establecidos de una manera sólida los fundamentos de la garantía constitucional que consagraba el artículo 5°, es decir, que nadie pudiera ser obligado a prestar trabajos personales sino mediante dos condiciones: por una justa retribución y con su pleno consentimiento.<sup>3</sup>

En el congreso del constituyente 1856-1857 se pudieron haber dado las bases de una legislación sobre el derecho del trabajo. Sin embargo, proposiciones como las de Zarco, Arriaga y Ramírez que pugnaban por una auténtica reforma económica y social no fueron tomadas en cuenta; prevaleció, en cambio, la opinión de aquéllos que intentaban hacer del problema social una cuestión de derecho privado ajena a la intervención del Estado, que tenía que ser resuelta por la voluntad de las partes y por el libre juego de las leyes naturales de la oferta y la demanda, la producción y el consumo.

Al discutirse sobre la libertad del trabajo, quienes más valiosas opiniones vertieron fueron, además de Vallarta y Arriaga, los diputados Arriscorreta, Zergueda, Brito, Villalobos, Ramírez, Mata, Fuente, Ampudia y Lafragua. Fue sin embargo Vallarta quien con sus expresiones hizo prevalecer las ideas del liberalismo que sirvieron de norma a los constituyentes. Analizando la libertad de industria señaló que "... no abogaba...por la esclavitud de los trabajadores ni por la organización de los gremios, que monopolizan la industria, secan la fuente de producción y matan de hambre al artesano que no pertenece a ellos"<sup>4</sup>. Consideraba a su vez que "el derecho al trabajo libre era una exigencia imperiosa del hombre..."<sup>5</sup> y que el principio de la libre concurrencia había probado que toda protección a la industria era no sólo ineficaz sino fatal y que la ley no debía intervenir en la producción.<sup>6</sup>

Vallarta describió la situación de la sociedad y respecto al trabajo

jo libre declaró: "La ley puede sí mejorar la suerte de la clase pobre ...pero esta misión...debe limitarse sólo a lo dicho, sin ingerirse en protecciones ni reglamentos. Y si tal debe ser el carácter de una ley secundaria, la constitucional debe sólo consignar el principio de donde aquella saque las consecuencias que convierta en sus preceptos."<sup>7</sup>

Mario de la Cueva señala que Vallarta confundió lamentablemente - los dos aspectos del intervencionismo de Estado y esto hizo que el constituyente se desviara del punto de discusión y votara en contra del derecho del trabajo.<sup>8</sup> Creemos, sin embargo, que no hubo tal confusión. En la mente de Vallarta estaban la defensa de la libertad y de la propiedad, lo que explicaría su rechazo a los monopolios, gremios y reglamentos de trabajo; de ahí que por lo tanto fuera oportuno marcar los riesgos que existirían al reglamentar el trabajo.<sup>9</sup>

Si bien se requería reglamentar el trabajo, éste debería hacerse - con base en una ley reglamentaria, no a partir de la constitución de 1857. La Carta Magna se limitó a dar una protección al indigente con el artículo 9° que garantizaba la libertad de asociación de los trabajadores, y el artículo 5° que declaraba que nadie podía ser obligado a trabajar sin la justa remuneración y sin su pleno consentimiento. El dar sin -- embargo sólo protección a la industria, mas no a los trabajadores, trajo consecuencias negativas para éstos.

La constitución liberal consagró la propiedad privada y la liber-- tad de empresa, así como también sancionó la igualdad formal de los contratantes en la relación del trabajo; ésto, sin embargo, no significó - un alivio a la situación económica de los trabajadores. Existía la li-- bertad de contratación sin ninguna cortapisa para el capital: ni las - leyes de Reforma, ni la Constitución de 1857 se ocuparon por fijar salarios, ni por establecer la jornada de trabajo. La desigualdad de condici

ciones en que propietarios y trabajadores se encontraron, hizo surgir inevitablemente conflictos. La huelga pues, surgió como una consecuencia de este nuevo orden económico. La huelga además, bien pudo haber tenido sus antecedentes en la libertad del trabajo. El artículo 5° constitucional concretamente señalaba la no obligación del hombre a prestar sus servicios sin una justa retribución y sin su pleno consentimiento. La huelga era el derecho natural del hombre a no trabajar sin su pleno consentimiento; pero precisamente por este fundamento la huelga era un derecho individual pues pertenecía a cada trabajador; el estado de huelga resultaba del ejercicio simultáneo de muchos derechos individuales.<sup>10</sup>

El derecho individualista no podía ver en la huelga un derecho colectivo. Únicamente la vislumbró como un derecho negativo de no trabajar, pero que no traía consigo la facultad, ni siquiera la posibilidad de suspender las labores en una negociación.<sup>11</sup>

La lucha de los trabajadores del siglo XIX estaría dirigida a lograr el reconocimiento de la huelga como un derecho y transformarla en un derecho positivo.

## 2. El Código Civil de 1870

En la constitución de 1857 triunfó la libertad del trabajo, mas no su reglamentación. El derecho del trabajo había quedado relegado por considerarse atentatorio a los ideales que lo habían engendrado. Vallarta consideró, no obstante, que una ley secundaria -el código civil- podría reglamentar las cuestiones del trabajo y aun aportar una legislación protectora de los obreros. En una palabra, el derecho del trabajo, que estuvo a punto de nacer en el constituyente, quedó relegado a unas cuantas disposiciones del Código Civil de 1870.

Bajo el nombre de Contrato de Obras este código reunió en un sólo título los contratos de servicio doméstico, servicio por jornal, contrato de obras de destajo o precio alzado, de los portadores y alquiladores, contrato de aprendizaje y contrato de hospedaje.<sup>12</sup>

Este código siguió en lo general los lineamientos del código francés, pero a diferencia de éste el mexicano trató de dignificar el trabajo rompiendo con la tradición que consideraba al contrato como un arrendamiento. En la Exposición de Motivos del Código Civil de 1870 se señalaba: "...sea cual fuere la esfera social en que el hombre se halle colocado, no puede ser comparado con los irracionales y menos aún con las cosas inanimadas, parece un atentado contra la dignidad humana llamar - alquiler a la prestación de servicios personales".<sup>13</sup>

Mario de la Cueva señala que el código civil mexicano logró igualmente, con respecto al francés, ciertos avances, permaneciendo más fiel al principio de igualdad y suprimiendo las presunciones consignadas en beneficio del patrono. Motivó a su vez que se dictaran algunas medidas sobre el salario; se ordenó que a falta de pacto expreso se atuviera a la costumbre del lugar tomando en cuenta la clase de trabajo y el sexo, edad y aptitud del que prestaba el servicio. Finalmente, se aludía a la fijación de derechos y obligación de las partes.<sup>14</sup>

Sin embargo, estas medidas no lograron mejorar la situación del -- trabajador. Las pocas prerrogativas establecidas para ellos en las leyes fueron, la mayoría de las veces letra muerta, como lo declaraba la misma Comuna. Este periódico, como portavoz de la clase trabajadora, denunciaba en 1874 los abusos y arbitrariedades de los propietarios y afirmaba que eludiendo astutamente las leyes, éstos se negaban a establecer todo tipo de contrato y no proporcionaban trabajo sino a los que se sujetaban a su arbitrio. Asimismo, La Comuna hacía ver el desamparo -



en que las autoridades habían dejado a la clase obrera, ya que salvo ra ras excepciones los tribunales "siempre habían demostrado estar a favor del poderoso".<sup>15</sup>

En efecto, a pesar de que las leyes admitían que el obrero podía solicitar mediante juicio el cumplimiento forzado o el pago de daños y perjuicios, esto suponía el trámite de un juicio largo, el pago de abogados y otros muchos requisitos que al obrero le resultaba difícil salvar, mientras que el propietario al contar con todos los medios económicos lograba que las resoluciones generalmente le fueran favorables.

La Comuna asimismo comentaba escéptica que de nada serviría apelar a los tribunales y aún en caso de hacerlo "...¿qué actitud debían tener entonces los demandantes sino la actitud expectante que es la huelga para no dar una especie de aprobación tácita al mismo abuso contra que reclaman?"<sup>16</sup>

La huelga y la asociación resultaban ser las armas más adecuadas para lograr contrarrestar tales injusticias. Sólo la asociación y el empleo de la huelga podían colocar a los trabajadores en posibilidad de defender sus legítimos derechos.

### 3. El Código Penal de 1872

En el derecho penal se consignaron diversas figuras delictivas para todos aquellos trabajadores que intentaban ejercer presión sobre sus compatriotas a fin de obligarles a abandonar el trabajo, o sobre el patrono para impedir que reanudara las labores en su negociación. La fuerza pública estaba obligada a proteger a los trabajadores no huelguistas, ya que si bien existía el derecho de no trabajar, también estaba garantizada la libertad de trabajar; e igualmente amparaba la fuerza pública al empresario cuando los huelguistas pretendían evitar el trabajo.

jo en las fábricas.

La huelga era entonces una situación de hecho, pero no una institución jurídica. Se tenía la facultad de trabajar pero no se tenía el derecho de impedir el trabajo de los demás, ni el de suspender o impedir las labores en una fábrica. Por lo tanto, los actos de violencia que tendieran a impedir el trabajo de los hombres o de las fábricas constituirían un delito porque se considerarían un ataque a las libertades humanas. La libertad en el ejercicio de la industria o del comercio era un derecho sagrado que debía proteger la ley imponiéndoles pena a los que la ofendiesen.

El Código Penal, expedido por Juárez en 1871 y puesto en vigor en 1872, incluía entre los delitos contra la industria o comercio el artículo 925 en el que señalaba:

Se impondrán de ocho días a tres meses de arresto y multa de veinticinco a quinientos pesos, o una sólo de estas penas, a los que formen un tumulto o motín, o empleen de cualquier otro modo la violencia física o moral, con el objeto de hacer que suban o bajen los salarios o jornales de los operarios, o de impedir el libre ejercicio de la industria o del trabajo.<sup>17</sup>

El precepto no prohibía ni sancionaba las huelgas, sino ciertos actos violentos que pudieran acompañarlas. Además el mismo derecho de asociación y de reunión, garantizado por la misma constitución de 1857, parecía apoyar la existencia y legalidad de la huelga.

Los obreros podían coaligarse libremente para realizar la huelga, y dicho pacto entre los obreros huelguistas sin duda que era lícito, pero el empleo de la violencia física o moral que implicaba abandonar el trabajo a fin de obligar al patrón a que concediera un aumento de sala

rios o una disminución de la jornada de trabajo resultaba delictuoso. - Así lo reconocía Guillermo Prieto<sup>18</sup> cuando señalaba: "Los efectos legales de la huelga son los que se desprenden naturalmente de su definición, es decir, los pactos entre los huelguistas son legales mientras no estén comprendidos en el artículo 925 del Código Penal que conminaba con castigos a los que ejercían acción violencia física o moral para hacer subir los salarios".<sup>19</sup>

Podemos decir que en el siglo pasado teóricamente se reconoció a la huelga como un derecho de los trabajadores, mas su práctica resultó delictuosa. Pese a las disposiciones del código penal, la huelga fue, sin embargo, tolerada y reconocida de facto como una necesidad de defensa de la clase obrera.

### III. IMPORTANCIA DE LA ORGANIZACION

#### 1. Idea de la asociación

A partir de la constitución de 1857 se abrieron posibilidades de organización al trabajador en general. El artículo 9° de la constitución establecía la libertad de asociación, única alternativa del obrero para contrarrestar los efectos que desataron la aplicación de la libertad de trabajo, comercio e industria proclamados por la nueva constitución.

La política librecambista aunque impulsó el desarrollo industrial en el país, trajo consigo inevitablemente la explotación de los trabajadores fabriles y, en consecuencia, su progresiva pauperización. Al mismo tiempo, el artesanado, que aún representaba un elemento importante en la producción, vio seriamente amenazada su existencia y paulatinamente se iría incorporando a las filas del incipiente proletariado industrial.

Fueron estas condiciones de miseria del trabajador y de resistencia del artesanado a caer en las filas de los trabajadores fabriles, las que unificarían momentáneamente a estos dos grupos, en la lucha común por contrarrestar los efectos de la industrialización.

Aunque a los trabajadores se les había permitido asociarse constitucionalmente en el artículo 9°, los asalariados habían demostrado, en un principio, incapacidad para adoptar una actitud defensiva por lo que fue una fracción de los artesanos y gremios la que encabezó la lucha, por ser el grupo que contaba con una mayor experiencia organizativa y hasta preparación intelectual.

Fue por ello que el impulso asociacionista partiría del artesanado, cuya condición de pequeño propietario no le permitió, sin embargo, ir -

más allá de los límites de la ayuda mutua fomentada a través de sociedades mutualistas.<sup>1</sup>

Esta incipiente forma organizativa planteada por los artesanos fue adoptada por los trabajadores en general como arma defensiva contra el ya inminente capitalismo. Sin embargo, su tarea esencial de ayuda mutua no lograría satisfacer las necesidades de artesanos y obreros en general. Las condiciones mismas del desarrollo industrial afectaban de diferente manera a unos y otros, por lo cual sólo había logrado atender parcialmente los intereses de estos dos núcleos.

El mutualismo no obstante que no cumplió con su tarea fundamental de aliviar la situación económica de la clase trabajadora, sí logro, en cambio, a través de una intensa propaganda a favor de la asociación y de la instrucción, hacer consciente al obrero de la unidad como medio de emancipación.

La idea de la organización iba cobrando un nuevo sentido al impulso del capitalismo. Anté el fracaso de la idea de convertir al obrero en pequeño propietario, con lo cual se había hecho evidente el fracaso del mutualismo, se planteaba paralelamente la necesidad de la organización como medio de defensa ante el capitalismo. La organización se entendía de diversas maneras: por un lado, mediante la reunión de varios artesanos y obreros se podía constituir una cooperativa, por otro, implicaba el uso de otros medios de defensa como era el de la huelga.

La huelga era, de hecho, la respuesta ante el fracaso del mutualismo. Los trabajadores habían visto la necesidad de abandonar las tesis del mutualismo, de resistir al capital pacíficamente. En última instancia, el mutualismo no era completamente anticapitalista; teóricamente, pretendía la armonía entre todos los integrantes de la sociedad, fundándose en el razonamiento de que la sociedad para su funcionamiento requere

ría de la presencia tanto de capitalistas como de obreros. El mutualismo además aspiraba a ser el medio que condujera a la emancipación del trabajador convirtiéndolo en capitalista. Es decir, se consideraba que una sociedad mutualista con suficientes fondos podía, inicialmente, formar talleres y más tarde pequeñas empresas. Esta idea de convertir al obrero en pequeño propietario fue muy común en el siglo pasado; sin embargo, la realidad cotidiana, la gradual expansión del capitalismo impidieron la cristalización de estos ideales, lo que propició el desarrollo paralelo de otra idea de emancipación. Los trabajadores hubieron por tanto de romper con esa actitud pasiva y conciliatoria que imponía el mutualismo; la huelga implicaba un enfrentamiento directo con el capitalista al plantear demandas y exigir soluciones.

La huelga, sin embargo, anunció la necesidad de otro tipo de organización de los trabajadores acorde a ella, rebasando así la propia estructura organizativa de las mutualistas sin que los mismos trabajadores fueran conscientes de ello. Las mutualistas como sociedades organizativas no podían por su propia naturaleza plantear la huelga como un elemento esencial a sus actividades y objetivos, sin embargo, sí lo harían posteriormente los sindicatos.

No obstante que el mutualismo como forma organizativa fracasó puesto que sus postulados no habían satisfecho tanto a obreros como artesanos, sí marcaron en cambio la pauta para la toma de conciencia del trabajador como germen de la fuerza de unión y solidaridad en la lucha.

Es por ello significativo señalar que el desusado florecimiento huelguístico surgido en el período 1870-1880 converja en un momento dado con la intensa propaganda a favor de la asociación desplegada por el artesanado en los más importantes centros de producción<sup>2</sup>, precisamente allí donde la situación del trabajador y del artesano se recrudecía con

mayor intensidad y donde la necesidad organizativa se presentaba como algo urgente.

Así vemos que de las huelgas registradas en este período, la mayoría textiles, se realizaron exactamente donde la actividad artesanal -- desplegó mayores alcances.

A modo de ejemplo, diremos que la primera huelga que se registra -- en el período objeto de nuestro estudio, en junio de 1865, surgida en -- la fábrica de San Ildefonso y La Colmena<sup>3</sup>, tuvo por objeto protestar -- por la reducción que habían sufrido los jornales de los miembros de la -- Sociedad Mutua del Ramo de Hilados y Tejidos del Valle de México.<sup>4</sup>

La huelga de sombrereros, acontecida en 1875, representó de hecho -- la mayor demostración del espíritu de solidaridad alcanzado no sólo por -- el gremio de sombrereros sino por el de los diferentes núcleos de arte-- sanos y trabajadores fabriles en general. Esta huelga recibió el apoyo -- económico del Gran Círculo, el cual incluso inició una colecta para -- auxiliar a los huelguistas e instalar un taller en el que pudieran tra-- bajar. De esta manera recibieron ayuda de la Ila. sucursal del Gran -- Círculo,<sup>5</sup> así como de los obreros pertenecientes a la sucursal número -- 17,<sup>6</sup> quienes aportaron una cuota de \$85.50 para sostener la huelga.<sup>7</sup> To-- dos los artesanos acudieron con su óbolo y para el mes de julio se ha-- bían logrado reunir un total de \$1, 270, 84 1/2.<sup>8</sup>

La huelga, apoyada por más de 40 talleres de sombrerería (de los -- 400 que existían) llevaría a la conquista, por vez primera, de una tari-- fa que estipulaba lo que tenía que ganar cada artesano.<sup>10</sup>

La opinión del periodista Tomás Sarabia, uno de los más activos co-- laboradores de El Socialista, con motivo de la huelga registrada en la-- fábrica textil Hércules del estado de Querétaro, deja vislumbrar la -- importancia que las asociaciones mutualistas tuvieron en el desarrollo-

y sostenimiento de una huelga. Tomás Sarabia firmaba:

...en el estado de pobreza y de miseria en que se encuentra - aquella capital Querétaro, y careciendo por lo mismo en lo ab soluto de recursos, no podrían sostener una huelga, como la - han sostenido otros pueblos verdaderamente insignificantes, - comparados con Querétaro; porque en éstos pueblos los obreros que han llevado a cabo una huelga han tenido otros elementos, han tenido otros resortes que tocar, otros recursos a que apel ar, han tenido sociedades mutualistas que todavía en Querét a ro no existen...<sup>11</sup>

Es en parte por ello, que no podemos negar que la asociación mutua lista haya desempeñado un papel importante en el desarrollo huelguístico de este período. La misma prensa obrera así lo reconocía cuando La Comuna, el periódico "de vanguardia" de la época afirmaba que "la asociación, si habría de ser útil y pretendía cumplir sus fines, debería - de contener la huelga, pues de lo contrario sólo sería un medio indirecto de apoyo a los especuladores del trabajo".<sup>12</sup>

## 2. El Gran Círculo y los Congresos Obreros

Esta organización había establecido a partir de su fundación, en -- 1872, que todas las sociedades a él adheridas serían de "resistencia", - por lo cual había declarado que brindaría "un apoyo ilimitado a la huel ga". Sin embargo, como desde un principio lo demostró, su actuación se concretó únicamente a intervenir como conciliador de conflictos entre obr eros y propietarios, nombrando diputados, que conocidos como "árbitros" o "componedores", asistían en su representación a las diferentes fábric as fueran o no sucursales de éste, para solucionar las huelgas. Cons-



tantemente llegaban peticiones a la dirección del Gran Círculo con objeto de solicitar de éste su intervención en el estallido de conflictos - entre obreros y propietarios; en ocasiones, los obreros solicitaban que a través de éste el gobierno satisficiera sus demandas de aumento de sa <sup>13</sup> larios - como en el caso de las cigarreras en 1874 -, abolición de las ve ladas, mejoramiento de las condiciones de los trabajadores y en el trato que éstos recibían de los propietarios. <sup>14</sup>

Crisis internas en el seno del Gran Círculo así como la terrible - situación por la que atravesaba la industria textil (a la que se gravaba con altísimos impuestos), impidieron, sin embargo, que su labor no se concretara más allá de extender cartas de buena conducta a los obreros- asociados que habían sido despedidos a consecuencia de alguna huelga.

En un intento por frenar la ola huelguística que sacudía al país, - en la década de los setenta, el Círculo había recomendado a sus afiliados, a través de las asociaciones, que actuaran de acuerdo al siguiente - procedimiento: los obreros tenían la obligación de acudir al Gran Círculo a exponer por escrito los motivos de la huelga para que los diputa dos pudieran discutirlos y dictaminar si ésta era legal o ilegal; tal - proceder debía ser previsto antes de llegar a las vías de hecho, es decir, antes de suspender los trabajos. <sup>15</sup>

El Gran Círculo se jactaba de que mediante este procedimiento había resuelto numerosas huelgas. Citaba por ejemplo el caso de la fábr i ca de Río Hondo, así como su favorable intervención en el conflicto entre los obreros de la fábrica La Magdalena y el patrón de aquélla, señor Pío Bermejillo, expresando su satisfacción por haber restablecido la buena armonía que siempre había existido entre el citado administrador- <sup>16</sup> y los obreros.

Aunque aparentemente el Gran Círculo tuviera la firme convicción -

de resolver los conflictos, no siempre actuó atinadamente, ya que las demandas de los obreros no eran por lo general resueltas y su situación aún permanecía crítica. Su labor conciliadora, basada en la fórmula -- "armonía entre capital y trabajo" había fracasado, porque en su inter--vención mostró siempre una notable inclinación a favorecer los intere--ses del primero, lo cual le valió en ocasiones el rechazo mismo de los-trabajadores al negarse a aceptar éstos su mediación en los conflictos. Tal fue el caso del diputado obrero del Gran Círculo, señor Marmolejo, a quien se le impidió que participara en el conflicto suscitado en la fá--brica textil de La Fama en el año de 1875.<sup>17</sup>

La tarea conciliadora del Gran Círculo había fracasado en el seno mismo de la organización, ya que mientras una tendencia mayoritaria se inclinaba, pese a sus estatutos, a tener una participación política, la otra, más radical, se oponía rotundamente a apoyar esta corriente abier--tamente colaboracionista y mostraba en cambio una amplia preocupación - por atender los aspectos esencialmente sociales. A esta última tenden--cia pertenecía el grupo minoritario de "La Social", el cual encabezado por Velatti, Ordoñez y Castro, era ferviente propagador del sistema - - cooperativista y partidario de la huelga. Esta corriente aunque en sí débil dentro del Gran Círculo, llegó incluso a hablar de reformas en -- sus estatutos y a plantear la creación de un fondo de resistencia destinado a la protección de sus asociados en las huelgas.<sup>18</sup> "Además de ese fondo -añadía Velatti- el nuevo reglamento previene que se funden - establecimientos de consumo bajo el sistema cooperativo".<sup>19</sup> Esta mejora señalaba que debería de plantearse a la mayor brevedad posible, con el fin de que los mismos asociados fueran formando un capital propio y o--tro general que los escudara de la miseria y que además les sirviera pa--ra sostener las huelgas, así como de "arma poderosa contra el capital".

La cuestión de las huelgas constituyó un problema que se planteaba como de urgente y necesaria resolución, por lo cual necesariamente los dos primeros congresos obreros que se realizaron, el primero en 1876 y el segundo en 1880, contemplaron su importancia al observarla dentro de sus programas. En el manifiesto expedido por el Primer Congreso<sup>20</sup>, se señalaba la importancia que la huelga representaba en el desarrollo de -- las relaciones entre obreros y patrón, y declaraba que "dedicaría una atención preferente al importante asunto de las huelgas".<sup>21</sup> Este congreso, sin embargo, no asumió una posición combativa que demostrara poner en práctica tal programa. Si acaso, tenemos alguna noticia -- que señalaba su profundo rechazo a la proposición planteada en el congreso de lanzar un manifiesto contra las huelgas, ya que la consideraba inaceptable.<sup>22</sup>

Si bien el Congreso se preocupó más por obtener concesiones del gobierno y puestos en el ayuntamiento, descuidando los aspectos fundamentales de su programa, no obstante sirvió para difundir el principio de la unión entre los trabajadores en general. Es interesante y significativo plantear que fue a partir de este momento cuando se desataron innumerables huelgas y conflictos sobre todo en la zona entonces conocida como el valle de México.

En las bases del Segundo Congreso Obrero,<sup>23</sup> inaugurado en el año de 1880, se advierte igualmente una limitación en lo concerniente a su participación en las huelgas, pues aunque tales estatutos establecían que ese congreso patrocinaría huelgas, solamente lo haría en los casos que éste considerara "justificados", atendiendo las quejas de obreros y patronos para dirimir las y conciliarlas.

Pocas noticias tenemos en general sobre la efectividad brindada -- por los congresos en su tarea como mediadores de conflictos. Si acaso-

en la prensa obrera se mencionan escasas reclamaciones dirigidas por los congresos hacia los propietarios de algunas fábricas con motivo de la imposición de onerosas contribuciones, como en el caso de la fábrica La Colmena, donde se pretendía obligar a los obreros a pagar el servicio de rondas,<sup>24</sup> o a causa del despido injustificado de varios obreros como consecuencia del conflicto sucedido en La Fama.<sup>25</sup>

Tanto el Primero como el Segundo Congreso Obreros fracasaron. La forma de organización mutualista no había logrado satisfacer ni siquiera las más elementales necesidades, como era lograr un aumento salarial. Mas es importante señalar que las bases de futuras organizaciones sindicales partirían de esta idea mutualista para conquistar sus derechos.

#### IV. LA PRENSA Y LA HUELGA

##### 1. La prensa como vehículo de propaganda de la huelga.

Hacia los años setenta del siglo XIX, Europa se veía agitada por grandes transformaciones sociales. Las doctrinas socialistas, la aparición en 1848 del Manifiesto del Partido Comunista, el surgimiento en 1864 de la Asociación Internacional de Trabajadores (la Internacional) y el paulatino fortalecimiento del anarquismo<sup>1</sup>, era una demostración del impulso e importancia que estaba cobrando el movimiento obrero internacional.

En el congreso de Ginebra de 1886 se había logrado el reconocimiento del movimiento sindical y su arma más importante: la huelga. La huelga entonces representó de hecho una gran conquista lograda por el movimiento obrero europeo.

La sociedad mexicana del siglo XIX, y concretamente el grupo de trabajadores fabriles, azotados por los efectos de la industrialización, no permanecieron al margen de esta agitación social que conmocionaba a Europa. Y aunque la experiencia huelguística en México era mínima, se alcanzó a vislumbrar en este fenómeno la tabla de salvación del incipiente proletariado industrial.

Es por ello importante destacar el papel de la prensa obrera mexicana del siglo XIX en su labor de propagandista ferviente del socialismo, la asociación y la huelga. Es precisamente a través de la prensa como son conocidas en México las grandes luchas sociales europeas y los triunfos del proletariado mundial en la lucha por la conquista de sus derechos. Es de esta manera como las ideas de pensadores como Fourier, Owen, Saint-Simon y Proudhon se ofrecen como alternativa idónea para el obrero.

La huelga, sin embargo, no era bien comprendida por los mismos -- obreros, dadas las condiciones peculiares del desarrollo industrial en México, lo que no permitía la existencia de un proletariado con clara conciencia de clase. La presencia de la huelga, sin embargo, ya era un hecho y fue esta situación la que hizo plantearse a los dirigentes del movimiento social mexicano, cuál sería la actitud que asumirían frente al fenómeno.

La prensa obrera reconocía que la huelga "no era ciertamente una -- idea mexicana"<sup>2</sup> y que había nacido en los pueblos del viejo continente. Sin embargo, Gonzalo A. Lujá, uno de los más importantes redactores del periódico La Huelga argumentaba: "... si tal idea, es decir, la huelga es buena, si puede producir los resultados apetecidos ¿debemos rechazar la tan sólo por que es extranjera?".<sup>3</sup>

La multitud de noticias que aparecieron en la prensa obrera del -- siglo XIX en México sobre la huelga delatan una profunda preocupación, real y constante por desentrañar el origen, naturaleza y consecuencias de la huelga.<sup>4</sup> Se hablaba de los efectos que había tenido en -- otros países como Alemania; el descrédito en que había caído, "... primero con los desengaños de los jefes de la internacional y después por las horribles tropelías que cometieron los caudillos de la Comuna Francesa"<sup>5</sup>. Pero se señalaba continuamente que la huelga, no obstante la -- fuerte oposición que tuviera, constituía "el ejercicio de un derecho -- incuestionable"<sup>6</sup>. Por ello se planteaban aquéllos que apoyaban la huelga que como era posible que las huelgas fueran permitidas en los países -- monárquicos como Inglaterra y Alemania y que en cambio la República Mexicana las prohibiese.<sup>7</sup>

Es así como el artesanado, a través de sus órganos -- periodísticos, desempeña un gran papel al constituir éstos -- el principal vehículo de formación de conciencia del trabajador al hacerle ver sus derechos frente al capitalista, ya que como señala, Chavéz Orozco "... fueron periodistas pequeño burgueses quienes a falta de líderes obreros dirigieron los primeros movimientos huelguísticos, en un intento -- por orientar a los asalariados desde sus columnas".<sup>8</sup>

En efecto, la activa propaganda en favor de la huelga que, como veremos más adelante partiría del elemento más radical del artesanado, -- impulsaría y fortalecería al movimiento obrero aún en ciernes; lo cual podría explicar en gran medida las numerosas huelgas que se realizaron en México durante los años setenta del siglo XIX.

Si bien se tenía la idea de que la práctica de la huelga en México era prematura<sup>9</sup> y aún se consideraba que era sólo un espíritu de imitación el que guiaba al obrero mexicano a lanzarse a la "aventura de la huelga", hubo sin embargo espíritus optimistas que avizoraron un movimiento huelguístico tal, con alcances que ni aun los mismos trabajadores mexicanos hubieran podido prever. Con ello se cumplía lo que escribiera un periodista del siglo XIX "La huelga no será una utopía en México".<sup>10</sup>

## 2. La prensa polemiza sobre la huelga

La cuestión de la huelga preocupó grandemente a los periodistas de la época que estudiamos. Su presencia en sí misma revestía -- según se a --

precia en la prensa "conservadora" de la época-, visos anarquistas y su aceptación dentro de la realidad mexicana fue motivo de enconadas polémicas.

La polémica que desató sobre la huelga en la prensa, se realizó a partir de los órganos periodísticos que surgieron como portavoces de las agrupaciones mutualistas. Periódicos tales como El Socialista, El Hijo del Trabajo, La firmeza, La Comuna, La Huelga, El Obrero Internacional, La Internacional y El Combate, analizaron el fenómeno de la huelga en la búsqueda de soluciones a las relaciones entre capital y trabajo.

Esta polémica puso en evidencia cómo un arma que había sido tan brillantemente sostenida por los periodistas artesanos, se volvía contra el artesano mismo, y en lugar de servir como un elemento unificador al movimiento laboral, había constituido un punto de división en su seno mismo. Por ello resulta interesante analizar las diversas tendencias que se destacaron en el estudio mismo de esta polémica, las cuales en gran medida explicarán las características peculiares del movimiento huelguístico.

Por un lado estaba aquella tendencia a considerar a la huelga como un derecho del trabajador, incluso amparados constitucionalmente<sup>11</sup> y al que podía y debía recurrir el obrero como el único medio de contrarrestar los abusos del capitalista;<sup>12</sup> y por otro, aquella que la consideraba como un peligro y una amenaza a la tranquilidad pública<sup>13</sup>. En la primera se podrían ubicar a aquéllos que representaban a los intereses de los trabajadores asalariados y artesanos ya proletarizados, mientras que con la segunda corriente se identificarían más bien los capi



talistas, propietarios de fábricas y los artesanos que aún no habían perdido su carácter de pequeños propietarios ya que no habían logrado ser absorbidos por "el gran capital". Este elemento conservador consideraba que las huelgas además de ser impracticables en México, puesto que el trabajador no tenía la madurez necesaria para afrontar las consecuencias de un movimiento de tales características, rompía el equilibrio que entre el capital y el trabajo debía regir, por lo tanto concluían que eran "perjudiciales a los obreros en particular y al país en general"<sup>14</sup>.

La interesante polémica suscitada entre los periódicos La Firmeza (órgano éste de la Sociedad de Socorros Mutuos de Impresores) y La Comuna, en el lapso comprendido entre los meses de agosto de 1874 y abril de 1875, revelan -a nuestro juicio- estas dos tendencias.

La Comuna, que de acuerdo con su programa defendió la necesidad del extremo de la huelga, abogaba por ella como el medio más pacífico y más legal que existía para que la clase trabajadora obtuviera del capital las concesiones justas y un salario equitativo.<sup>15</sup> La Firmeza, que como portavoz que era de los intereses artesanales y defensor de la pequeña propiedad y por tanto del credo proteccionista, se mostraba franco opositor a la huelga, y "previendo los males que sobrevendrían a los obreros con la generalización de las ideas comunistas"<sup>16</sup> se dedicó a combatirla.

La Firmeza, asimismo, consideraba fácil evitar caer en este tipo de conflictos ya que el trabajador-señalaba-debía acudir a las leyes protectoras. Afirmaba que en ellas se encontraban los capítulos del Código Civil intitulados del "servicio personal" y del "contrato de obras de

destajo'.

Consideraba La Firmeza a su vez que la huelga iba contra lo dispuesto por el Código Penal, concretamente contra el artículo 2581,<sup>17</sup> y por sí fuera poco argumentaba: "¿Qué son las huelgas sino el comunismo embrionario y deforme?... Qué son sino la muerte de la industria, del comercio y de la agricultura? ¿Qué son sino la peligrosa semilla de las revoluciones y de disolución social?"<sup>18</sup>

Por lo anterior puede sacarse en conclusión que tanto obreros como artesanos, viéndose afectados por la penetración del capitalismo, tuvieron que adoptar diferentes posiciones frente al capital. La alianza -- que se entrablara entre obreros y artesanos resultó ser efímera. La -- cuestión de la huelga vino a poner en evidencia que después de todo sus intereses no eran compartidos y que cada cual enderezaría su lucha bajo su propia perspectiva.

A la polémica sostenida entre La Firmeza y La Comuna fuéronse incorporando paulatinamente gran número de periódicos obreros, que en su preocupación por encontrar soluciones a las míseras condiciones del obrero, asumieron asimismo, posiciones distintas frente al capital. Por ejemplo, El Federalista y El Combate se oponían a la huelga; el primero, las condenaba como una amenaza tanto para el industrial como para el obrero al asegurar que el jornalero se hallaba en peores condiciones -- que los trabajadores de las fábricas del valle de México.<sup>19</sup> El Combate hablaba del recurso de la huelga "de la que se pasa indispensablemente a la revolución o al crimen, tan malo lo uno como lo otro".<sup>20</sup>

En general, los periodistas que se negaban a aceptar a la huelga -- como un derecho de los trabajadores, la contemplaban como una amenaza -- de la revolución social que pregonara con tanta vehemencia José Ma. González desde las columnas de El Hijo del Trabajo.<sup>21</sup>

A la misma ideología vanguardista de éste último pertenecían periódicos tales como El Obrero Internacional, La Internacional y La Huelga. El Obrero Internacional hablaba de que los medios legales eran impracticables para el obrero; la huelga era-argumentaba- el único recurso del débil contra el fuerte; sin embargo, señalaba que ésta debía ser precedida por la asociación. "La huelga-afirmaba- es el paréntesis del abuso, el hasta aquí de la tiranía y de la explotación".<sup>22</sup>

El periódico La Huelga, siguiendo los mismos lineamientos que el anterior, se refería a la huelga como el medio por el cual el trabajador defendía su libertad en el ejercicio del derecho al trabajo.<sup>23</sup> A su vez manifestaba estar en contra de la intervención del gobierno en los asuntos concernientes a las relaciones entre capitalistas y operarios y afirmaba: "...el gobierno, a nuestro humilde juicio, no le corresponde mezclarse sino en aquello que puede tener algún contacto con él o sea atentatorio contra el orden".<sup>24</sup>

Por ello, el gobierno no debía tomar la más mínima parte, ni mucho menos tomar medidas para cuando el operario, buscando un alivio a sus males, declaraba su separación en masa de los talleres..."<sup>25</sup>

Interesante resulta recalcar que no obstante la posición radical de La Huelga, manifestaba que la práctica del derecho de huelga debía realizarse de una manera pacífica, ya que afirmaba: "...no transigimos (salvo el ser desatendidos) con el deber de insurrección: condenamos la exigencia tumultuaria."<sup>26</sup>

Por otra parte, es importante destacar el papel de El Socialista con respecto a la huelga. Este, como vocero que era de las sociedades mutualistas y órgano a su vez del Gran Círculo, incluía diversas opiniones sobre la huelga. Sin embargo, aún así se deja ver a través de las ideas de sus principales redactores, cierta ambigüedad respecto al fenó

meno mismo. En ocasiones, por ejemplo aunque RECONOCIA EL DERECHO DEL EJERCICIO DE LA HUELGA, se oponía a ésta y la consideraba improcedente, como en el caso de la huelga acontecida entre los obreros de las fábricas del valle de México en enero de 1875;<sup>27</sup> otras veces, en cambio, manifestaba un abierto apoyo, como lo demostró, por ejemplo, en la huelga de los sobrereros acaecida ese mismo año.<sup>28</sup>

En general, se puede observar su marcada tendencia conciliatoria en el caso de registrarse algún conflicto. Multitud de noticias se mencionan advirtiendo al obrero sobre la falta de una conciencia de solidaridad que hacía prematuro el surgimiento y el buen éxito de un movimiento de tal envergadura.

## V. LA HUELGA EN MEXICO

La huelga, como ya señalamos anteriormente, fue la consecuencia -- más inmediata del proceso de industrialización que se inició en México -- a partir del último tercio del siglo XIX. Pero la fuerza que cobró el movimiento huelguístico durante este período, sorprende si se toman en cuenta las características mismas de lo que constituía el proletariado de ese momento.

Al seno del incipiente proletariado industrial se había incorporado un importante grupo de artesanos, el cual había sido desplazado del mercado a causa de la invasión del maquinismo. El movimiento huelguístico no se podría entender si no es en función de este fenómeno de la proletarización del artesanado, fenómeno que, por desgracia, no ha sido lo suficientemente estudiado. El mismo Luis Chávez Orozco ya señalaba en los años treinta del siglo XX que nada se había escrito acerca de -- las circunstancias en que se había realizado el fenómeno. No obstante, el estudio del movimiento huelguístico del último tercio del siglo XIX -- nos permite aproximarnos en cierta manera a este proceso y aún a atrevernos a presentar ciertas hipótesis acerca del mismo.

Para iniciar el estudio del movimiento huelguístico del siglo XIX, es necesario establecer como premisa fundamental que éste, como señalara Chávez Orozco, "...fue dirigido no por líderes obreros que a la sazón aún no surgían de entre la masa proletaria, sino por periodistas pequeño-burgueses, que desde las columnas de sus publicaciones hacían prodigiosos esfuerzos por orientar a los asalariados."<sup>1</sup>

Esta primera característica nos permite vislumbrar ya ciertos rasgos peculiares que este artesanado, con una más definida conciencia de clase y una fuerte tradición organizativa, imprimirá al movimiento --

huelguístico en general. Es este grupo de artesanos en proceso de proletarización el que propiciaría la difusión de estas ideas "revolucionarias".

En vista de lo anterior, resulta más claro entender cómo este artesano llevaría la organización del movimiento que alcanzaría un auge inusitado hacia la década de los setenta; auge que coincide en un determinado momento con el de la propaganda mutualista. Ya señalamos que precisamente donde la propaganda mutualista fue más intensa es donde se verifican el mayor número de huelgas. Y aunque la huelga se puede interpretar como la respuesta ante el fracaso del propio mutualismo, éste demostró la importancia que tenía la organización para la conquista de derechos que exigían ser reconocidos.

La alteración de la estructura económica, es decir, la transformación del pequeño taller en la fábrica, provocaría transformaciones y conflictos en la estructura social. "La consolidación del capitalismo destruyó las primitivas relaciones en que se movían, dentro de la organización artesana, maestros y oficiales, relaciones que se caracterizaban por su cordialidad. En su lugar surgió un estado de perpetua lucha entre capitalistas y asalariados. La actitud que adoptó el asalariado mexicano en esta pugna fue la de la huelga."<sup>2</sup>

La huelga inauguró una etapa en las relaciones sociales. La supuesta armonía que tanto habían predicado los artesanos que debía existir entre capital y trabajo era ya una utopía. La irrupción de una nueva economía impedía la cristalización de los ideales propuestos por este grupo de artesanos pequeños propietarios con más mentalidad capitalista que proletaria.

Por el momento, la información que nos proporciona la prensa obrera nos deja vislumbrar un movimiento fuerte y persistente. El número de -

huelgas registrado durante el período que abarca de 1865 a 1880<sup>3</sup> fue de aproximadamente unas setenta huelgas, de las cuales, las realizadas en el seno de la industria textil ocupó un primerísimo lugar, ya que tan sólo del total de huelgas correspondió a las textiles un 65%, mientras que al gremio de artesanos, principalmente sobrereros, sastres, impresores y cajistas tocó un 16%, aproximadamente. Las huelgas mineras ocuparon un 12%, a las cigarreras sólo un 2%; los conflictos ferrocarrileros ocuparon un 1% del porcentaje total y otros, aunque no propiamente obreros pero de los que la prensa obrera daba noticia, como fueron de panaderos y cocheros, ocupó también un último lugar con también un 1% del total.

Es importante destacar que de estas huelgas, casi la tercera parte tuvo lugar en el Distrito Federal, principalmente en las zonas aledañas como Tizapán, Tlalpan y Contreras, importantes centros textiles. En la industria textil fue donde se registraron las huelgas más frecuentes en el Distrito Federal, así como las huelgas patrocinadas por los distintos gremios de artesanos. En segundo lugar, el estado de México registró el más elevado número de huelgas y conflictos obrero-patronales, básicamente en la industria textil. En la zona de Hidalgo fue quizás donde surgieron las huelgas mineras más importantes del siglo XIX, aunque también se registraron algunas textiles y artesanales. Los estados de Querétaro, Veracruz y Puebla registraron casi exclusivamente huelgas textiles. Por último, cabe mencionar que otras entidades como Colima, Chihuahua, Jalisco y Zacatecas, aunque en mucho menor escala, en comparación a estados como Veracruz o en zonas como el Distrito Federal, también padecieron huelgas, pertenecientes a diversas ramas de actividad como a la ferrocarrilera, artesanal y por último a la minera.

En general, los motivos que, como señalamos anteriormente, ocasio-

naban las huelgas, se debían fundamentalmente a las continuas rebajas salariales que los propietarios hacían a los obreros.<sup>4</sup> En segundo lugar, por la falta de pago.<sup>5</sup> Huelgas textiles surgidas entre los obreros de la 10a. sucursal del Gran círculo, en Jalapa en 1874<sup>6</sup>; en La Hormiga en 1875<sup>7</sup>; en La Fama<sup>8</sup> en 1877<sup>9</sup> y en la fábrica La Colmena en el año de 1880,<sup>10</sup> tuvieron como móvil principal la falta de pago en los salarios a los trabajadores; igualmente sucedió con las obreras de la fábrica de cigarros La Bola en el año de 1874.<sup>11</sup>

Otra causa importante de las huelgas puede considerarse el abuso de los propietarios sobre sus trabajadores. Chávez Orozco atribuyó precisamente como causa principal de las huelgas registradas en el siglo pasado "...los abusos pavorosos de los patrones que no querían despojarse de la dureza del señor feudal, cuya actitud todavía remendaban..."<sup>12</sup> A este respecto, la descripción que hiciera Tomás Sarabia en las páginas de El Socialista sobre la fábrica Hércules de Querétaro, a raíz del paro decretado por sus propietarios en septiembre de 1877, con motivo de la supresión de los vales ordenada por el gobernador de la entidad, deja ver claramente la actitud típica asumida por algunos propietarios. Tomás Sarabia afirmaba:

La fábrica Hércules la han convertido los señores Rubio en una especie de República porque ellos, y no el gobierno son los que allí dictan leyes, las hacen obedecer, castigan a sus infractores, juzgan a los delincuentes y criminales, pues hay que advertir que en el punto donde está situada esta fábrica, han mandado los señores Rubio edificar tantas fincas, que ya éstas forman hoy un sinnúmero de calles, en cuyas fincas habitan más de la mitad de los operarios de las fábricas, porque los dueños de ellas les han impuesto horas tan precisas para-



entrar a trabajar, que no tendrían tiempo para ir y volver a Querétaro, si vivieran allí... También hay, como es natural, - en el mismo paraje en que están las referidas fábricas, todos cuantos elementos y víveres necesitan, los que allí habitan, - para vivir. Hay como si fuera una capital de primer orden, - numerosas tiendas de ropa, infinitas tiendas de abarrotes.... con el objeto de que los trabajadores no vayan a Querétaro, a comprar en sus mercados...; y para más obligárseles a hacerlo así, se les da un sinnúmero de vales, especie de papel moneda, sólo para el comercio de aquellas fábricas... Para probar hasta la evidencia, que la fábrica Hércules la han convertido los señores Rubio en una especie de República... existe allí, para vergüenza de casi todos los gobernantes de Querétaro, una numerosa disciplinada fuerza, que no paga el gobierno, sino los dueños de la fábrica para que a sólo ellos reconozca - como jefes, fuerza que sirve no sólo para el resguardo de la fábrica, sino para guardar el orden en aquella pequeña república; para castigar allí al que falta a su deber y conducirlo a la inmundada mazmorra, que también tienen a su disposición los señores Rubio, para encerrar en ellos mismos, al infeliz operario.

13

Como resultado de este paro, casi mil trabajadores habían quedado sin trabajo. Entre las familias afectadas, trescientas cincuenta habían emigrado a la fábrica La Fama, de Tlalpan en busca de trabajo; salían, - como señalara algún periodista de El Hijo del Trabajo "... huyendo de donde se les despojaba del trabajo por no querer tolerar las prácticas de la Edad Media".

14

Por otra parte, la frecuencia con que surgen las huelgas a causa -

de la exigencia de los dueños de guardar las veladas, hace que éstas -- constituyeran la cuarta causa, por orden de importancia, de los conflictos huelguísticos de este período. La huelga, por ejemplo, de la fábrica de hilados de San Fernando de Tlalpan en enero de 1875<sup>15</sup> y la huelga textil de la de Río Hondo<sup>16</sup> se debieron a la imposición de los dueños de que los trabajadores laboraran en las noches.<sup>17</sup>

El despido injustificado representaba en gran medida un motivo importante en la declaración de huelgas. En octubre de 1877 El Socialista daba a conocer que los operarios de la fábrica de hilados y tejidos La Fama Montañesa de Tlalpan se habían declarado en huelga y que el motivo de tal determinación había sido que uno de los trabajadores de las cardas había tenido un accidente que iba a hacerle perder el brazo; el instinto de la propia conservación lo había hecho ejecutar un movimiento rápido que había producido la descomposición de algunas piezas de la herramienta con que trabajaba; en consecuencia, había sido despedido. Tal disposición había conmovido profundamente a todos los operarios de la fábrica quienes suplicaron al administrador no llevarse a cabo su determinación; éste se molestó y entonces todos los obreros abandonaron el trabajo desairados en su justa petición.<sup>18</sup>

En 1872 en esta misma fábrica, había estallado otra huelga a causa precisamente del despido injustificado de varios obreros por órdenes -- del mismo director.<sup>19</sup> Se desconocen generalmente las causas de estos -- despidos. Sin embargo, basta darse una idea de que éstos eran injustos si tomamos en cuenta que se menciona que éstos se debían en ocasiones a que a los obreros se les acusaba de practicar el protestantismo,<sup>20</sup> o a veces por propiciar huelgas y motines.<sup>21</sup>

Los mismos obreros reconocían en tales abusos un ataque a las garantías individuales, lo que motivó que en más de una ocasión demanda--

ran la intervención de las propias autoridades,<sup>22</sup> con objeto de que semejantes abusos no se repitieran.

En este período se registran igualmente, aunque en menor proporción, huelgas a causa de que los obreros consideraban injusta la retribución percibida por ellos. En Tepeji del Rfo, Querétaro, la huelga surgida en octubre de 1873 (la tercera registrada en esa fábrica, según da a conocer la prensa obrera), se debería a que los propietarios de la misma, señores Hoppe, no retribuían justamente a sus trabajadores.<sup>23</sup>

Gonzálo A. Luja, redactor de La Huelga, ya había señalado en agosto de 1873 que una de las causas principales de las huelgas era que el capitalista pagaba siempre mal al trabajador.<sup>24</sup>

Por otra parte, aunque no se registra un número excepcional de huelgas por falta de materia prima, es interesante señalar que sí las hubo principalmente en la industria textil. Los obreros de la fábrica de San Ildefonso en 1873 hubieron de declararse en huelga a causa de esta deficiencia en la producción. Un año más tarde, en mayo de 1874, en el informe de la comisión del Gran Círculo, encargada de arreglar las diferencias suscitadas entre las limpiadoras de casimires de la fábrica de San Ildefonso y Mr. Chemin, señalaba que por falta de lana la fábrica estaba reducida a medio trabajo y por tanto no podía ocupar a todas las limpiadoras y hubo de despedir otras. Por tal motivo, todas las trabajadoras se habían declarado en huelga.<sup>25</sup>

Otras causas no menos importantes, pero sí poco frecuentes en estos conflictos fueron, además del pago en vales que los propietarios hacían a sus trabajadores, eran que se les obligaba a comprar en la tienda de raya, por la rebaja que se les hacía en los precios de los tejidos, y por malos tratos.<sup>26</sup>

En realidad se puede apreciar que en general el movimiento huel-

guístico, resultó ser más bien pacífico. Son aislados los casos de huelgas que revistieran visos violentos y que por lo mismo provocaran la intervención armada de la fuerza pública o privada. Se registran, sin embargo, casos excepcionales como el sucedido en la fábrica de San Ildefonso en 1875, en el cual la fuerza armada del administrador disparara sobre un grupo de obreros huelguistas cuando éstos se dirigían "pacíficamente" a sus hogares.<sup>27</sup>

En algunos casos, la causa de estallidos violentos entre los trabajadores se debía a que en ocasiones a los obreros huelguistas se les substituía por otros; tal aconteció con los trabajadores de la fábrica textil queretana Hércules, cuyos propietarios, después de haber dejado sin trabajo a más de mil operarios, cerraron sus puertas solicitando operarios de la ciudad de México.<sup>28</sup> Casos semejantes se registraron entre los trabajadores mineros, con motivo de la huelga declarada por los faeneros de la mina de La Luz en Guanajuato, quienes se negaron a trabajar por el mismo salario que venían percibiendo. Luis González señala que no habían faltado muchachos dispuestos a suplirlos, lo que provocó la indignación de los huelguistas, que "se avalanzaron sobre ellos piedra en mano, y al día siguiente volvieron al trabajo tal vez en las mismas condiciones."<sup>29</sup>

La prensa obrera igualmente menciona el caso de algunos cajistas que al declararse en huelga son traicionados por otros que aceptan ocupar las vacantes.<sup>30</sup>

En general, se puede decir que el movimiento huelguístico constituyó un movimiento importante por los logros económicos que alcanzó; casi la mayoría de las huelgas que se verificaron durante este período obtuvieron logros parciales y en ocasiones alcanzaron conquistas totales. La abolición de las veladas en 1874,<sup>31</sup> la aprobación de una tarifa con--

quistada por la huelga de sombrereros al año siguiente,<sup>32</sup> así como la --  
 jornada de labor para mujeres y niños a doce horas, conquistada por la--  
 huelga de tejedores de las fábricas ubicadas en el distrito de Tlalpan--  
 en julio de 1868, se pueden considerar grandes logros alcanzados por --  
 los trabajadores del siglo XIX.

Es importante mencionar que a raíz del conflicto huelguístico de -  
 los obreros textiles de La Colmena, debido al robo que sufrían en sus -  
 salarios, por la forma en que aplicaban las tarifas los patrones, el --  
 convenio que daba término a la huelga resultaría ventajoso para los tra--  
 bajadores. En dicho convenio firmado por los patrones el 28 de enero -  
 se establecía: "...el reconocimiento de la Sociedad, advirtiéndose, que  
 se dan todos los poderes a la comisión obrera, para vigilar el cumpli--  
 miento de las tarifas", y además, "...se da el derecho a los trabajado--  
 res para intervenir en las cuentas de la administración, en caso de que  
 tengan desconfianza sobre manejos que perjudiquen a los operarios."<sup>33</sup>

Merece igualmente atención la huelga minera de Real del Monte, en-  
 Pachuca, donde los trabajadores después de holgar cinco meses (de agos-  
 to de 1874 a enero de 1875), firmaron un convenio con la empresa quedan-  
 do establecido un jornal de cincuenta centavos "con deducción de la pólv-  
 ora, cañuelas y velas, darles un mozo y que la octava parte del metal-  
 que saquen puedan vender a la compañía en el remate que hay el sábado -  
 de cada semana llamado rescate, o venderla a otra persona."<sup>34</sup>

También los obreros de la fábrica textil La Hormiga lograron que a  
 raíz de la huelga declarada en 1875, se redujera la jornada de trabajo-  
 en el verano a 12 horas y en el invierno a 11.<sup>35</sup>

Acercas de la preparación en sí de las huelgas, la prensa obrera no  
 proporciona suficiente información que nos permita en ocasiones avizo--  
 rar su desarrollo interno. No obstante, la frecuencia con que aparecen

noticias sobre los esfuerzos que realizaban los trabajadores para llevar a cabo estas huelgas, nos dejan ver las penurias que éstos padecieron para sostener movimientos de tal envergadura.

El periodista Raúl Gastón, en 1873, al analizar las huelgas surgidas en las fábricas textiles La Maravilla (ocasionada por la falta de pago), de Río Hondo (por la imposición del dueño de que los trabajadores laboraran en las noches), y la situación de la fábrica San Ildefonso, en donde se pretendía hacer una considerable rebaja a los salarios de los obreros, comentaba en un artículo titulado "La epidemia del hambre", las consecuencias de la huelga y el heroísmo de los obreros que "preferían el hambre a la injusticia".<sup>36</sup>

Por las alusiones que la misma prensa obrera hacía sobre la necesidad de crear un fondo de resistencia para el sostenimiento de las huelgas, se deduce que la mayoría de éstas carecían de un respaldo económico efectivo que les permitiera mantenerse por mucho tiempo; de ahí que gran parte de ellas solamente alcanzaran a tener breves períodos de duración. Por ejemplo, se registran noticias de huelgas que duraban desde 1 hora, como sucedió entre los mineros de Sta. Gertrudiz,<sup>37</sup> o como la de los obreros de la fábrica La Hormiga, que se extendió hasta por veinticinco días.<sup>38</sup>

Hubo en cambio movimientos huelguísticos que, como en el caso del surgido entre los sombrereros en mayo de 1875, tuvieron una duración mayor. Esta huelga que se prolongó aproximadamente dos meses (fines de mayo hasta finales de julio), representó un completo éxito debido a que no sólo contó con el apoyo moral, sino también económico de los diversos gremios de artesanos, principalmente sombrereros, así como con el de trabajadores de la industria textil, incluyendo miembros pertenecientes a algunas sucursales del Gran Círculo de Obreros; éste último, en u

na persistente campaña de propaganda en apoyo a los que consideraba justos motivos de la huelga declarada por los sombrereros, se dedicó a la tarea de recolectar los donativos que permitieran su sostenimiento y --  
 éxito.<sup>39</sup>

Por otra parte, se registraron huelgas, cuyo fracaso, indudablemente, se debió al hecho de que los obreros carecían de recursos suficientes para su sostenimiento. José Muñuzuri señaló, a propósito de esto, que la huelga era efectivamente una necesidad, pero sin embargo, no había por qué precipitarse a promoverla, y comentaba:

...para llevar a cabo la huelga, fuerza es también no precipitarnos al promoverla, porque de lo contrario no recibiremos el debido fruto de su origen.

Debemos ante todo, estar unidos para ser fuertes; establecer a todo trance, una Sociedad para cada arte, y comenzar a formar un fondo, que deberá ser el recurso de la huelga, el pan de nuestros hijos; formar y discutir con toda calma la ley -- del obrero y las tarifas del trabajo, equilibrando el valor -- de éste y el interés legal del capital.<sup>40</sup>

La huelga en sí misma implicó un gran esfuerzo, ya que el primer obstáculo con que los trabajadores se encontraron fue el del Estado. La idea prevaleciente del abstencionismo en materia laboral, representó de hecho el aliado más poderoso de la burguesía industrial. Los casos en que se menciona alguna intervención es porque ésta va por lo regular íntimamente unida a la participación directa de organizaciones como el -- Gran Círculo, el cual indudablemente desarrolló una actitud, la más de las veces, oportunista.

Así vemos, por ejemplo, cómo en una huelga tan importante como la de

sombrereros intervinieron el presidente y el gobierno municipal, quienes arbitraron entre los artesanos, asesorados por el Gran Círculo y los patronos. El arbitraje favoreció en todo a los trabajadores.

Se podría decir, como señala Rosendo Rojas Coria, que esta intervención extra legal y amistosa del gobierno en negocios considerados en aquel tiempo estrictamente particulares, fue la primera en la historia republicana de los arbitrajes fallados por el Estado.<sup>41</sup>

Vemos así, cómo son los trabajadores quienes lucharon no sólo contra los efectos de la industrialización, sino contra toda una concepción económica del Estado, contra una manera muy peculiar de concebir las relaciones económicas y laborales. Los obreros y artesanos proletarizados se organizaron y lucharon en esta contienda. La necesidad de cobrar conciencia frente a una realidad que les era adversa los hizo lanzarse a una conquista que desde sus inicios se presentó difícil e inancanzable. El espíritu de solidaridad que, sin embargo, se dió entre los mismos trabajadores como en el caso de las huelgas de San Ildefonso,<sup>42</sup> Tepeji del Río,<sup>43</sup> Tizapán,<sup>44</sup> La Colmena,<sup>45</sup> o de la fábrica El Patriotismo en Puebla<sup>46</sup> los alentaron en esta lucha. La conquista de sucesivos, mas no persistentes logros, tales como la supresión de veladas, el cierre dominical (en algunos establecimientos, como sombrererías y peluquerías del Distrito Federal), la reducción de la jornada laboral, la instauración de reglamentos de trabajo<sup>47</sup> -que desde luego no estaban exentos de ser violados continuamente-, fueron para el incipiente proletariado de entonces, valiosas conquistas del movimiento de reivindicación social que habrían de continuar futuras generaciones.

No sería difícil deducir que el régimen porfirista vislumbró esta potencialidad organizativa, y que al sentirla en carne propia, asumiera



una política represiva y se dedicara a combatirla por considerarla una-  
amenaza real a su política de 'Orden y Progreso'.

## CONCLUSIONES

La irrupción de las ideas socialistas en México en el último tercio del siglo XIX fueron factor decisivo en la toma de conciencia del artesano. Esta clase, con un cúmulo de tradición organizativa sabía asimilar estas teorías y encauzarlas a la recuperación del lugar que ocupara en la economía colonial, para ubicarse en su nuevo carácter de a salariado, en la fase de la producción capitalista que se introducía en el país.

Esta toma de conciencia implicó sin embargo, tiempo y un gran esfuerzo organizativo; llevó a la búsqueda de nuevas y mejores condiciones laborales y al planteamiento y análisis de las relaciones entre capital y trabajo.

Los artesanos, pues, asumieron el papel de líderes del movimiento social y a través de la prensa realizaron una activa campaña en pro de la huelga. Sin embargo, esta lucha en contra de los efectos de la industrialización no la afrontarían por igual artesanos y obreros. Este proceso de la industrialización les afectaba de distinta manera: a los artesanos, viendo reducido su mercado y a los obreros sufriendo excesivas jornadas de trabajo, malos tratos, y percibiendo míseros salarios. La lucha contra la industrialización, cuyos efectos trataron de frenar los artesanos uniéndose en mutualidades, fue desigual y planteó tácticas de lucha diversas. La huelga fue el medio por el que optaron los trabajadores y artesanos ya proletarizados. Los artesanos que aún conservaban su carácter de pequeños propietarios no hubieron de compartir esta solución, ya que la consideraban atentatoria a la tranquilidad y a la paz públicas.

La alianza que se entablara entre artesanos y obreros para comba--

tir, unos su inminente y amenazante desaparición, y otros, la explotación despiadada que acarreaba el impulso de la industrialización, era una utopía. La huelga misma vino a probar que dos grupos tan disímiles, que si bien compartían necesidades comunes, no se podían unir frente a un enemigo común: ya que mientras que los obreros y artesanos ya proletarizados reconocían en el capital al causante de sus males, los artesanos aún lo admitían como meta de sus aspiraciones.

De ahí que por ejemplo, uno de los gremios de artesanos más fuertes, como era el de impresores, mostrara, a través de su órgano periodístico, una oposición y rechazo absoluto a lo que consideraba un ataque directo a la propiedad y al trabajo. En cambio surge entre los grupos de trabajadores fabriles a los que ya se ha integrado un importante grupo artesanal una cerrada e intensa campaña reivindicadora y defensora de la huelga.

Aunque la huelga fue vista en muchas ocasiones como "un mal necesario" aunque "irremediable", constituyó sin embargo, para el trabajador, el único medio eficaz para alcanzar sus fines, puesto que el mutualismo no había logrado obtener beneficio alguno en sus condiciones económicas. La huelga, considerada como la respuesta ante el fracaso del mutualismo, representó el planteamiento mismo ante una realidad concreta que fue la industrialización, la cual acarreaba la destrucción de la tradición artesanal y exigía una nueva configuración social del país.

Este fenómeno de la industrialización acarrearía nuevos valores y exigió un reconocimiento al derecho al trabajo, a la reglamentación con implicaciones tan importantes como era el derecho a la huelga.

Si bien el liberalismo de la época desató una nueva concepción de los valores económicos, llevó también a una nueva manera de concebir las relaciones sociales. Fue necesario sin embargo, un movimiento - -

huelguístico y laboral de gran alcance para que en el Constituyente de 1917 se consignara por primera vez en México el derecho de huelga y la reglamentación del trabajo en el artículo 123.

NOTAS:

CAPITULO I

1. John H. Coatsworth, Crecimiento contra desarrollo: el impacto económico de los ferrocarriles en el porfiriato, 2v., traducción de - Julio Arteaga Hernández, México, Secretaría de Educación Pública, - 1976, (SepSetentas, 271-272), V.1., p. 45
2. Francisco López Cámara, La estructura económica y social de México en la época de la Reforma, 4a. ed., México, Siglo XXI Editores, 1976, 246 p., ils., (Sociología y Política), p. 70.
3. Guillermo Prieto, Lecciones elementales de economía política, 2a.- ed., México, Imprenta del Gobierno a cargo de J. M. Sandoval, 1876, 822 p., ils., p. 137. Prieto utiliza la estadística que elaboró - García Cubas y que publicó en la Memoria de la Secretaría de Fomen - to en 1857, aclarando que los datos asentados no son muy confia - bles.
4. Moisés González Navarro, Las huelgas textiles en el porfiriato, -- Puebla, E. José M. Cajica Jr., 1970, 412 p., (Biblioteca Cajica de - Cultura Universal, 69), El autor publica un cuadro completo del nú - mero de fábricas textiles, población, salarios, número de husos y - valor de la propiedad. Se han tomado los datos correspondientes - al año de 1877, que corresponde a los cuadros 1 y 2.
5. Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano, La - mujer y el movimiento obrero mexicano en el siglo XIX. Antología - de la prensa obrera, México, CEHSMO, 1975, 227 p., p. 162.
6. Anónimo, "Rebaja y huelga", en : "Gacetilla", El Socialista, año - 11, núm. 6, 28 de julio de 1872, p. 4;"Varios sastres de la Casa - Cousin", "Conciudadanos redactores...", en: "Remitido", El Socia--

- lista, año II. núm. 6, 28 de julio de 1872, p. 2; Anónimo "Que se acabe pronto", en Gacetilla", El Socialista, año III, núm. 21, 25 de mayo de 1873, p. 3; Anónimo, "Otra huelga", en "Gacetilla", El Socialista, año III, núm. 30, 27 de julio de 1873, p. 3; Anónimo, "Los mineros de Pachuca", La Comuna Mexicana, t. 1, núm. 4, 4 de octubre de 1874, p.3; Anónimo, "Huelga", La Comuna Mexicana", t. 1, núm. 6, 8 de octubre de 1874, p. 3; Anónimo, "Los sombrereros", en: "Gacetilla", El Socialista año V, núm. 120, 18 de abril de 1875, p. 3; Anónimo, "Huelga", en: "Gacetilla", El Socialista, año V, núm. 126, 30 de mayo de 1875, p. 3; Anónimo, "Un movimiento huelguístico en Tlalpan. Derecho de los trabajadores. Deberes de los propietarios", en: "Editorial", El Socialista, - año VII, núm. 21, 18 de noviembre de 1877, p. 1; Dontelais, "Boletín", en: Sigue la explotación del trabajo, El Hijo del Trabajo, año V, núm. 188, 24 de febrero de 1880, p.1, etc., etc.
7. Anónimo, "Las Costureras", El Socialista, año VII, núm. 193, 11 de septiembre de 1876, p. 1, 2; Della Costa, P., "El pauperismo", El Socialista, año VII, núm. 193, 11 de septiembre de 1876, p. 2; Velatti, R. Benvenuto, "Pan ó Trabajo", El Socialista, año VII, núm. 195, 25 de septiembre de 1876, p. 2; Anónimo, "Chihuahua", en "Gacetilla", El Socialista, año IX, núm. 50, 13 de enero de 1879, p. 2.
  8. Anónimo, "El papel no es industria del país", El Socialista, año V, - núm. 147, 24 de octubre de 1875, p. 2.
  9. Pablo M. Carreño, "Congreso General de Obreros de la República Mexicana", El Socialista, año VI, núm. 173, 22 de abril de 1876, p. 1.
  10. Ocho reales equivalían a un peso.
  11. Telésforo García, "El Trabajo industrial", El Socialista, año V, núm. 106, 10 de enero de 1875, p. 2.
  12. Sociólogo y filántropo nacido en Puentenansa, Santander, España en

1884. Residió en México la mayor parte de su vida ocupado en negocios que le dieron gran prosperidad económica. Adicto a las doctrinas de -- Comte colaboró en la Revista Positiva y realizó varios libros y folletos. Asimismo, publicó diversos artículos en el periódico El Socialista, donde fungió como portavoz de los intereses de los industriales. Consideraba que los trabajadores mexicanos gozaban de una situación privilegiada ya que incluso la fábrica les ofrecía mejores condiciones que las que tenían en sus propias habitaciones. Como defensor que era del credo liberal se mostró siempre franco opositor a la intervención del estado en materia laboral. Telésforo García insistió en mostrar que -- según la "observancia científica", las huelgas no eran resultado de jornadas extenuantes, sino de los vicios de algunos sectores de la clase obrera. Consideraba a su vez que nadie podía obligar a los fabricantes a reducir la jornada de trabajo ni impedir que los obreros hicieran voluntariamente horas extras ya que de lo contrario "se violaría la libertad individual y se caería en el terrible socialismo". Hacia 1889 encabezó una manifestación de españoles más ricos de entonces para visitar al presidente Díaz y rogarle que permaneciera en el poder. (Moisés González Navarro, "El porfiriato". "La vida social", en Daniel Cosío Villegas, Historia Moderna de México, 3a. ed., México, -- E. Hermes, 1973, p.190, 248-286) Telésforo García, murió en la ciudad de México en el año de 1918.

13. T. García, "El trabajo industrial", El Socialista..., p. 2.
14. José C. Valadéz, El porfirismo; historia de un régimen, 2 v. México, Antigua librería Robredo, 1941, v. 1, p. 119-120.
15. M. González Navarro, Las huelgas textiles..., p. 158
16. Porción de mineral que forma el destajo de un barretero.
17. Varios, "La huelga de sombrereros", El Socialista, año V, núm. 126, 30 de mayo de 1875, p. 1.

18. El Corresponsal de Puebla, "Siguen los abusos", en: "Gacetilla", El Socialista, año V, núm. 117, 28 de marzo de 1875, p. 3.
19. El Gran Círculo de Obreros fue la primera organización que agrupó en su seno a trabajadores, obreros, industriales, artesanos e intelectuales de la sociedad mexicana del siglo XIX.  
La iniciativa para su fundación (en el año de 1872) partió de un grupo de artesanos, quienes bajo el estímulo de la Internacional se propusieron agrupar a todas las sociedades mutualistas, hasta entonces existentes, para integrar una confederación que tuviera como meta "vigilar los intereses del trabajo y luchar por la mejora de las clases obreras y proletarias" (Francisco de P. González et. al., "Desconocimiento del Gran Círculo Nacional de Obreros de México", El Hijo del Trabajo, año IV, núm. 141, 6 de abril de 1879. - p. 2). Estos objetivos no obstante se vieron frustrados; diferencias ideológicas entre sus integrantes, así como la posición de éstos respecto al aspecto político, provocaron serias escisiones internas en su organización que culminarían con la desaparición de ésta en el régimen porfirista.
20. Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del imperio, 8t, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865-1866, ils., t. 1. p. 12.
21. Ibidem., t. 6. 185-187
22. Jacinto Cortés et. al., "Reglamento" El Socialista, año IV, núm 104, 27 de diciembre de 1874, p. 2-3.
23. Idem.
24. M. González Navarro, Las Huelgas textiles... p. 22.
25. M. Eugenio d'Eichtal, "Las huelgas, El Socialista, año II. núm. 13, - 15 de septiembre de 1872, p. 1.
26. José Guerrero, "Carta", en: "Correspondencia particular del Socialista, El Socialista, año V, núm. 100, 10 de enero de 1875, p. 1-2.



27. T. García, "El trabajo industrial", El Socialista..., p. 2.

## CAPITULO II

1. Habrá que señalar que hay antecedentes de constituciones que con--signan garantías individuales, sin embargo, sólo aparecen en artí--culos aislados. La constitución mexicana fue innovadora en el sen--tido de que es la primera que incluye un capítulo íntegro referen--te a dichas garantías o derechos.
2. Felipe Tena Ramírez, Leyes fundamentales de México, 1808-1973, 5a. ed., México, E. Porrúa. 1973, 994 p., p. 607.
3. Idem.
4. Francisco Zarco, Crónica del congreso constituyente, 1856-1857, es--tudio preliminar, textos y notas de Catalina Sierre Casasús, Méxi--co, El Colegio de México, 1975, 1010 p., p. 452, 453.
5. Ibidem., p. 453.
6. Moisés González Navarro, México; el capitalismo nacionalista, Méxi--co, B. Costa-Amic Editor, 1970, 336 p., p. 66-67.
7. F. Zarco, op. cit., p. 457.
8. Mario de la Cueva, Derecho mexicano del trabajo, 2 v., 4a. ed., Mé--xico, E. Porrúa, 1954, v. I, p. 93, 94.
9. M. González Navarro, México; el capitalismo..., p. 67.
10. M. de la Cueva, op. cit., v. II, p. 766.
11. Ibidem., v. II, p. 761.
12. Código civil del Distrito y territorio de la Baja California, Méxi--co, Imprenta dirigida por José Batiza, 1870, 653 p., p. 403-419.
13. M. de la Cueva, op. cit., v. I, p. 94.
14. Idem.
15. Anónimo, "La huelga", La Comuna, t. I, núm. 20, 20 de septiembre-

de 1874, p. 1-2.

16. Idem.
17. "Código penal para el Distrito Federal y territorio de la Baja California", en Manuel Dublán y José Ma. Lozano. Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República, México, Imprenta del Comercio de Dublán y Chávez, a cargo de M. Lara (Hijo), 1879, t. 11, p. 692-693.
18. Periodista y político liberal del siglo XIX (nació en México en 1818 y murió en 1897). Se preocupó por analizar los problemas sociales y económicos de su época.  
 Como profundo creyente del credo liberal y de la ciencia económica, abogó por la libertad del trabajo, comercio y enseñanza. A través de sus escritos económicos donde se pueden notar influencias de autores como Juan Bautista Say y Bastiat, analizó la ley de la oferta y la demanda y nociones tales como producción, capital, riqueza, trabajo, etc. Respecto a la huelga, de la que dió muestras de gran partidismo, la interpretó en términos jurídicos definiéndola como "el derecho de propiedad de los trabajadores; protegidos por el derecho de asociación, para evitar la tiranía del capital". En su breve estudio sobre la cuestión de la huelga de obreros, resume su pensamiento económico y en gran medida el criterio liberal prevaleciente de su época. (Guillermo Prieto. "Breve estudio sobre la cuestión de huelgas de obreros, leído en el Colegio de abogados de México, en: Lecciones elementales de economía política... p. 109.
19. Idem.

## CAPITULO III

1. Cfr. vid. Leticia Barragán, Rina Ortiz y Amanda Rosales, "El mutualismo en el siglo XIX" "Ensayo", Historia Obrera, México, 2a. época, V. 3, 10 de octubre de 1977, núm. 10, p. 2-13, ils.
2. En la década de los setenta se observa la aparición del mayor número de sociedades, sobre todo en los estados de Puebla, Hidalgo, Jalisco, Guanajuato, Sinaloa, Veracruz, Nuevo León, Querétaro, en el estado de México y en el Distrito Federal.
3. Manuel Díaz Ramírez, Apuntes sobre el movimiento obrero y campesino de México 1844-1880, México, Ediciones de Cultura Popular, 1974, 144 p., (Biblioteca del Militante, 2), p. 59.
4. Jorge Basurto, La influencia de la economía y del estado en las huelgas, Tesis, México, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1962, 144 p., p. 21.
5. Varios, "Gran Círculo de Obreros", en: "Sección Oficial", El Socialista, año V, núm. 131, 4 de julio de 1875, p. 2.
6. Pedro Rodríguez, Sociedad de Auxilios Mutuos, en: "Sección Oficial", El Socialista, año V, núm. 133, 18 de julio de 1875, p. 3.
7. Ignacio Torres, "Donativo", en: "Sección Oficial", El Socialista, - año V, núm. 134, 25 de julio de 1875, p. 3.
8. Rosendo Rojas Coria, Tratado de Cooperativismo Mexicano, prólogo - de Roberto Lira Leyva, México, Fondo de Cultura Económica, 1952, - 792 p., ils., p. 160.
9. Anónimo, "Huelga", en "Gacetilla" El Socialista, año V, núm. 126, - 30 de mayo de 1875, p. 3.
10. Manuel María Romero, "Triunfo del obrero", El Socialista, año V, - núm. 135, 1º de agosto de 1875, p. 1.

11. Tomás Sarabia, "Querétaro", El Hijo del Trabajo, año II, núm. 60, - 16 de septiembre de 1877, p. 2-3. Habrá que señalar que ya en abril de 1875, los artesanos de Querétaro habían fundado la Sociedad de Socorros Mutuos "La Esperanza". Probablemente hubiera sucedido (cosa que además era frecuente con las sociedades mutualistas) que dejara de existir para esta fecha. O bien, que debido a la ineficiencia de sus principios había hecho que se ignorase por completo su actividad. (Los estatutos de esta sociedad aparecieron publicados en Querétaro en el año de 1879. Sociedad de Socorros Mutuos La Esperanza, Estatutos de la Sociedad de Socorros fundada por los artesanos de Querétaro el 18 de abril de 1875, Querétaro, La Imprenta del Comercio, 1879, 64 p.)
12. La mesa directiva, "La huelga de sombrereros", en: "Gacetilla", El Socialista, año V, núm. 135, 1º de agosto de 1875, p. 4; Anónimo, "Las huelgas", La Comuna, t. I, núm. 13, 30 de agosto de 1874, p. 1 - 2.
13. Anónimo, "Los obreros de San Ildefonso", en: "Gacetilla", El Socialista, año IV, núm. 70, 3 de mayo de 1874, p. 3.
14. Manuel Huerta, "Gran Círculo de Obreros, 13a. sucursal", en: "Sección Oficial", El Socialista, año IV, núm. 92, 4 de octubre de 1874, p. 2.
15. Juan de Mata Rivera, "Las huelgas" El Socialista, año IV, núm. 94, 18 de octubre de 1874, p. 1.
16. Idem.
17. M. Díaz Ramírez, op. cit., p. 92-93.
18. Ricardo Velatti, "Las sociedades cooperativas", El Obrero Internacional, t. I, núm. 9, 27 de octubre de 1874, p. 2.
19. Idem.

20. Cfr. vid. Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano, -  
"Congreso General de Obreros de la República Mexicana", Testimonio", Histo-  
ria Obrera, México, v. 1, diciembre de 1974, núm. 3, p. 15-19, ils.
21. Idem
22. Anónimo "Que no se haga", en: "Gacetilla", El Socialista, año VII, -  
núm. 12, 6 de septiembre de 1877, p. 2.
23. Anónimo, "El Congreso Obrero", La Cooperación, año II, núm. 12, 15 de  
enero de 1880, p. 3-4.
24. El Corresponsal, "La Colmena", El Socialista, año XI, núm. 25, 8 de  
julio de 1881, p. 3.
25. Anónimo, "Bravo por el Congreso Obrero", en: "Noticias sueltas", El  
Hijo del Trabajo, v. 4, año. V, núm. 181, 11 de enero de 1880, p. 2-3.

## CAPITULO IV

1. Miguel Bakunin máximo exponente del anarquismo europeo tendría una de-  
cisiva, influencia en el movimiento obrero mexicano, (Cfr. vid. John -  
Hart, Los anarquistas mexicanos, 1860-1900. Traducción de Ma. Elena Hope, Mé-  
xico, Secretaría de Educación Pública, 1974, 184 p., (Sep/Setentas 121)
2. Gonzalo A. Luja, "La huelga en México", La Huelga, t. 1, núm. 4, 29 -  
de agosto de 1875, p. 2.
3. Idem
4. I. Sastre, "Derechos del obrero. Las huelgas. El problema y la mi--  
sión del Estado", El Socialista, v. 1, I, año II, núm. 5, 21 de ju-  
nio de 1872, p. 1-2; I. Sastre, "Derechos del obrero. Las huelgas.  
El trabajo"., El Socialista, v. 1, año II, núm. 9, 18 de agosto de  
1872, p. 3; M. Eugenio d'Eichtal, "Las huelgas", El Socialista, --  
v. 1, año II, núm. 13, 15 de septiembre de 1872, p. 1-2; Ignacio

- Sierra. "La huelga de trabajadores". El Socialista, año III, núm. 3, 19 de enero de 1873, p. 2; I. Sastre, "Las huelgas. El remedio", en: "Derechos del obrero", El Socialista, año III, núm. 35, 31 de agosto de 1873, p. 1; Michelet, "Una conversación", El Socialista, año III, núm. 44, 2 de noviembre de 1873, p. 2; Michelet, "Una conversación", El Socialista, año III, núm. 45, 9 de noviembre de 1873, p. 2; Anónimo, "Mala fe", en: "Gacetilla", La Comuna, t. 1, núm. 6, 16 de julio de 1874, p. 3; - Anónimo, "Las huelgas", La Firmeza, a. 1, núm. 4, 4 de octubre de 1874, p. 1; Anónimo "Las huelgas", La Comuna Mexicana, t. 1, núm. 4, 4 de octubre de 1874, p. 2-3; Juan Mata Rivera, "Las huelgas", El Socialista, año IV, núm. 94, 18 de octubre de 1874, p. 1; Miguel Sánchez de Tagle, "las huelgas", El Obrero Internacional, t. 1, núm. 9, 27 de octubre de 1874, p. 1-2; Anónimo, "Derechos del obrero. Las huelgas" El Socialista, año V, núm. 119, 11 de abril de 1875, p. 2; José Muñuzuri, "La huelga es una necesidad para el obrero", El Socialista, -- año, V, núm. 148, 22 de agosto de 1875, p. 2; J. P. Gallardo y Rionda, "las huelgas", en: "Colaboración", La Huelga, t. 1, núm. 4, 29 de agosto de 1875, p. 3.
5. Anónimo, "Las huelgas I", La Firmeza, año I, núm. 18, 12 de agosto de 1874 p. 1.
  6. Telésforo García, "Las huelgas", en: "prensa de la capital", El Socialista, año, V, núm. 109, 13 de enero de 1875, p. 2.
  7. Anónimo, "Mala fe", en: "Gacetilla", La Comuna, t. 1, núm. 6, 16 de julio de 1874, p. 3.
  8. José Ma. González. Del artesanado al Socialismo. Artículos complicados por Luis Chávez Orozco. México, Secretaría de Educación Pública, 1974, 180 p., (Sep/Setentas, 163), p. 18.
  9. Luis G. Miranda, "las huelgas", en: "Correspondencia Social", El Socialista, año V, núm. 137, 15 de agosto de 1875, p. 2.

10. Gonzalo A. Luja, "La huelga en México", La Huelga..., p. 3.
11. El de siempre, "Huelgas", El Socialista, año VII, núm. 16, 14 de octubre de 1877, p. 1.
12. Anónimo, "Las huelgas", La Comuna, t. 1, núm. 13, 30 de agosto de 1874, p. 1-2; Anónimo, "Otra vez las huelgas", La Comuna, t. 1, -- núm. 14, 6 de septiembre de 1874, p. 2; Anónimo, "Las Huelgas", La Comuna, t. 1, núm. 20, 20 de septiembre de 1874, p. 1-2; Juan de Mata Rivera, "Las huelgas", El Socialista, año IV, núm. 94, 18 de octubre de 1874, p. 1; Miguel Sánchez de Tagle, "Las huelgas", El Obrero Internacional, p. 1-2; José Muñuzuri, "La huelga es una necesidad para el obrero", El Socialista..., p. 2; Clemente Villaseñor, "Las huelgas", en: "Editorial", La Patria, t. 1, núm. 56, 24 de mayo de 1877, p. 1.
13. I. Sastre, "Derechos del obrero. Las huelgas. El trabajo", El Socialista..., p.3; Anónimo, "Las huelgas", La Firmeza, año I, núm. 11, 12 de agosto de 1874, p. 1; Abelardo, "Las huelgas, II", La Firmeza, año I, núm. 21, 2 de septiembre de 1874, p. 1-2; Abelardo, "Las huelgas, III", La Firmeza, año I, núm. 24, 23 de septiembre de 1874, p. 1-2; Telésforo García, "Las huelgas", en: "Prensa de la capital", El Socialista,... p. 2; V. C. "Excitativa", en: "Sección Política", La Firmeza, año II, núm. 15, 17 de abril de 1875, p. 1; Luis G. Miranda, "Las huelgas" en: "Correspondencia Social", El Socialista,... p. 2.
14. V. C. "Excitativa", en: "Sección Política", La Firmeza,... p. 1
15. Anónimo, "Mala fe", en: "Gacetilla", La Comuna,... p. 3.
16. V. C. "Excitativa", en: "Sección Política", La Firmeza, ... p. 1.
17. Este artículo expresamente señalaba: "El jornalero ajustado por día o por los días necesarios para desempeñar sus servicios, NO PQ

DRA ABANDONAR EL TRABAJO, NI EL QUE RECIBE EL SERVICIO DESPEDIRLE-  
antes que termine el día o días no habiendo justa causa'.

18. Abelardo, "Las huelgas, I", La Firmeza,...p.1
19. Telésforo García, "Las huelgas", en: "Prensa de la capital", El Socialista,... p. 2.
20. S. Juan Lozano, "La huelga", en: Prensa de la capital", El Socialista, año V, núm. 11, 20 de agosto de 1877, p. 1-2.
21. Cfr. vid. José Ma. González, op. cit. Muchos otros artículos aparecidos en este periódico hicieron alusión a lo que representaba el socialismo. Por ejemplo, se señalaba que éste era el único remedio para acabar con las arbitrariedades que se cometían con la remuneración de los trabajadores (Pedro M. Porrez, "Retribución al trabajo", v. 1, año 11, núm. 40, 29 de abril de 1877, p. 1-2), así como también para resolver los problemas económicos de México. (T. Espínola, "A la Humanidad", v. 2, año 11, núm. 74, 23 de diciembre de 1877, p. 2 y Jesús A. Laguna., "¿Cuál es el porvenir?", v. 2, año 11, núm. 120, 10 de noviembre de 1878, p. 2) Plotino C. Rhodakanaty, quien también colaboraba como redactor, proponía en sus escritos al socialismo como la única filosofía que podía unir a todos los seres del planeta y lograr su felicidad. ("Cuadro de la humanidad y misión del socialismo en el mundo, v. 2, año 11, núm. 86, 17 de marzo de 1878, p. 1) y exponía, a su vez, los objetivos que perseguían los socialistas en México: implantación de la revolución social; desaparición de las haciendas, formación de bancos nacionales, escuelas, talleres, etc. ("Lo que queremos", -- v. 2, año 11, núm. 92, 28 de abril de 1878, p. 2)
22. Miguel Sánchez de Tagle, "Las huelgas", El Obrero Internacional,... p. 1-2.



23. Anónimo, "Al pueblo obrero", en: "Editorial", La Huelga, t. 1, núm. 4, 29 de agosto de 1875, p. 1.
24. J. P. Gallardo y Rionda, "Las huelgas", en: "Editorial", La Huelga, t. 1, núm. 8, 27 de septiembre de 1875, p. 2.
25. Idem.
26. Anónimo, "Las huelgas, en: "Colaboración", La Huelga, t. 1, núm. 5, 6 de septiembre de 1875, p. 2.
27. Telésforo García, "Las huelgas", en: "Prensa de la capital", El Socialista, ...p. 2.
28. Anónimo, "Huelgas" en: "Gacetilla", El Socialista, año V, núm. 125, 23 de mayo de 1875, p. 4.

## CAPITULO V

1. Luis Chávez Orozco. Historia económica y social de México. Ensayo de interpretación. México, Ediciones Botas, 1938, 186 p., ils., - p. 77 s.s.
2. José Ma. González, op. cit., p. 28
3. Se toma como fecha límite el año de 1865, ya que en esta fecha se registra la primera huelga del siglo XIX. Esta huelga tuvo por objeto protestar por la reducción que habían sufrido los jornales de los miembros de la Sociedad Mutua del ramo de hilados y tejidos - del Valle de México, por el despido injustificado de muchos de ellos y por la duración de la jornada de trabajo que había sido establecida: dieciseis horas diarias para los hombres y quince para las mujeres. (Jorge Basurto op. cit., p. 21)
4. Vid. supra.
5. M. González Navarro. Las huelgas textiles..., p. 29; Anónimo - - "Huelga", en: "Noticias sueltas", El Hijo del Trabajo, año V, núm.

- 191, 21 de marzo de 1880, p. 3; Anónimo, 'Huelga', en: 'Noticias -  
seltas' El Hijo del trabajo, v. III, año IV, núm. 136, 2 de mar-  
zo de 1879, p. 3; Raúl Gastón, 'La epidemia de hambre', en 'Corres-  
pondencia del Socialista', El Socialista, año III, núm. 37, 14 de  
septiembre de 1873, p. 2; Anónimo, 'Otra huelga', en: 'Gacetilla',  
El Socialista, año III, núm. 34, 24 de agosto de 187 , p. 3.
6. Anónimo, 'En Jalapa', en: 'Gacetilla', La Comuna, t. 1, núm. 5, 12  
de julio de 1874, p. 2; Anónimo, 'La huelga en Jalapa', La Comuna,  
t. 1, núm. 7, 19 de julio de 1874, p. 3.
7. Anónimo, 'La Hormiga', en: 'Gacetilla', El Socialista, año V, núm.  
139, 29 de agosto de 1875, p. 3.
8. En esta fábrica se registran sucesivos movimientos huelguísticos -  
desde el año de 1868 hasta el de 1877.
9. Anónimo, 'Huelga', en: 'Noticias sueltas', El Hijo del Trabajo, a-  
ño II, núm. 49, 1o. de julio de 1877, p. 2.
10. Anónimo, 'Huelga', en: 'Noticias sueltas', El Hijo del Trabajo, a-  
ño V, núm. 210, 1o. de agosto de 1880, p. 3.
11. Anónimo, 'Huelga', en: 'Gacetilla', Luz y Constancia, t. 1, núm. 1  
25 de junio de 1874, p. 4.
12. Chávez Orozco. Prehistoria del socialismo en México, 2a. ed., Méxi-  
co, Secretaría de Educación Pública, 1936, 44 p., (Biblioteca del -  
Obrero y campesino, 10), p. 35-36.
13. Tomás Sarabia, 'Querétaro', El Hijo del Trabajo, año II, núm. 60,-  
16 de septiembre de 1877, p. 2-3.
14. Anónimo, 'Los emigrados de Querétaro', El Hijo del Trabajo, año II,  
núm. 47, 17 de junio de 1877, p. 2.
15. Joaquín Romo, 'A última hora', El Socialista, año V, núm. 107, 17-  
de enero de 1875, p. 3.

16. Raúl Gastón, 'La epidemia del hambre', en: 'Correspondencia particular del Socialista', El Socialista, año III, núm. 37, 14 de septiembre de 1873, p. 2.
17. Manuel Reyna Muñoz. Movimiento obrero textil, 1829-1928, Tesis, - México, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 252 p., - ils., p. 41-42.
18. El de siempre, 'Huelga', El Socialista..., p. 1.
19. Anónimo 'Tlalpan', El Socialista, año II, núm. 14, 22 de septiembre de 1872, p. 1.
20. Anónimo, 'Los empleados de la fábrica de La Fama', en: 'Noticias - sueltas', El Hijo del Trabajo, año V, núm. 182, 18 de enero de 1880, p. 3.
21. Anónimo, 'D. Santiago Cortés, en: 'Gacetilla', El Socialista, año- III, núm. 42, núm. 42, 19 de octubre de 1873, p. 3.
22. Anónimo, 'Los expulsados de la fábrica de La Fama', El Hijo del -- Trabajo...., p. 3.
23. Anónimo, 'Cero y van tres', en: 'Gacetilla', El Socialista, año III, núm. 40, 5 de octubre de 1873, p. 3.
24. Gonzalo A. Luja 'La huelga en México', La Huelga..., p. 2.
25. Anónimo, 'Gran Círculo de Obreros de México', en: 'Sección Oficial' El Socialista, año IV, núm. 73, 24 de mayo de 1874, p. 2.
26. Rómulo García y Carmen Huerta, 'Correspondencia Particular del So- cialista', El Socialista, año III, núm. 1, 5 de enero de 1873, p.2.
27. Anónimo, 'Horrible', en: 'Gacetilla', El Socialista, año V, núm. - 136, 8 de agosto de 1875, p. 3.
28. M. Reyna Muñoz, op. cit., p. 181.
29. Luis González y González, 'La república restaurada'. 'La vida so-- cial', en Daniel Cosío Villegas, Historia Moderna de México, t.3, -

- 3a. ed., México E. Hermes, 1973, p. 420-422.
30. Anónimo, "Cinismo", en: "Gacetilla", El Socialista, año III, núm.-49, 7 de diciembre de 1873, p. 3.
  31. José Guerrero, "Abolición de las veladas en las fábricas", El So--cialista, año IV, núm. 101, 6 de diciembre de 1874, p. 1.
  32. Manuel María Romero, "Triunfo del obrero", El Socialista...., p. 1
  33. M. Díaz Ramírez, op. cit., p. 86-87.
  34. José C. Valadés, op. cit., v. 1, p. 123
  35. M. Reyna Muñoz, op. cit., p. 44
  36. Raúl Gastón, "La epidemia del hambre", en: "Correspondencia Particular del Socialista", El Socialista, año III, núm. 37, 14 de septiembre de 1873, p. 2.
  37. Anónimo, "Huelga", en: "Gacetilla", El Socialista, año X, núm 122, 25 de julio de 1880, p. 2.
  38. Anónimo, "La Hormiga", en: "Gacetilla", El Socialista, año V, núm. 139, 29 de agosto de 1875, p. 3.
  39. Varios, "Gran Círculo de Obreros", en: "Sección Oficial", El Socialista, año V, núm. 130, 27 de junio de 1875, p. 1-2; Pedro Rodríguez, "Sociedad de Auxilios Mutuos", en: "Sección Oficial", El Socialista, año V, núm. 133, 18 de julio de 1875, p. 3; Juan B. Marmolejo, "Acuerdo", en: "Sección Oficial", El Socialista, año V, - núm. 126, 30 de mayo de 1875, p. 2; L. Laredo, "Sociedad Zaragoza", en: "Sección Oficial", El Socialista, año V, núm. 131, 4 de julio de 1875, p. 2.
  40. José Muñuzuri, "La huelga es una necesidad para el obrero", El So--cialista...., p. 2.
  41. R. Rojas Coria, op. cit., p. 160
  42. Varios obreros, "Gratitud", en: "Gacetilla", El Socialista, año III,

núm. 40, 5 de octubre de 1873, p. 3.

43. Francisco Monteagudo, "Lo que es del César al César", El Socialista, año III, núm. 50, 14 de diciembre de 1873, p. 1.
44. Varios obreros, "Más de Tizapán", en: "Gacetilla", El Socialista, - año III, núm. 50, 14 de diciembre de 1873, p. 3.
45. Un tejedor de la fábrica, "Consecuencias de un mal gobierno", El Hijo del Trabajo, v. 1, año I, núm. 18, 20 de agosto de 1876, p. 2.
46. Anónimo, "La huelga", en: "Noticias sueltas", El Hijo del Trabajo, año V, núm. 192, 28 de marzo de 1880, p. 2.
47. Entre éstos desde luego figuran: el Reglamento general para regir el orden del trabajo en las Fábricas Unidas del Valle de México, - firmado y aprobado por todos sus representantes (Jacinto Cortés, - et. al, Reglamento', El Socialista, año IV, núm. 104, 27 de diciembre de 1874, p. 2-3) y el que conquistaran los obreros de Río Hondo en 1873, el cual " [fijaba] las horas de trabajo, y por él - [quedaba] garantizado el convenio mutuo celebrado entre el trabajador y el propietario..." (Los obreros de Río Hondo, "Huelga justa", El Socialista, año III, núm. 34, 24 de agosto de 1873, p. 2.)

## BIBLIOGRAFIA

Barragán Leticia, Rina Ortiz y Amanda Rosales, "El mutualismo en el siglo XIX". "Ensayo", Historia Obrera, México, 2a. época, v. 3, 10 de octubre de 1977, núm. 10, p. 2-13, ils.

Basurto, Jorge, La influencia de la economía y del estado en las huelgas, Tesis, México, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1962, 144 p.

-----, El proletariado industrial en México, 1850-1930. México, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1975, 300 p., ils.

Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano, "Congreso general de obreros de la República Mexicana". "Testimonio", Historia Obrera, México, v. 1, diciembre de 1974, núm. 3, p. 15-19, ils.

-----, "La huelga: Ignacio Manuel Altamirano, Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez y José Ma. Vigil". "Textos Clásicos", Historia Obrera, México, v. 1, septiembre de 1974, núm. 2, p. 27-53, ils.

-----, La mujer y el movimiento obrero mexicano en el siglo XIX. Antología de la prensa obrera, México, CEHSMO, 1975, 227 p.

Coatsworth, John H., Crecimiento contra desarrollo: el impacto económico de los ferrocarriles en el porfiriato. 2 v., traducción de Julio Arteaga Hernández, México, Secretaría de Educación Pública, 1976, (Septentias, 271-272)

Código civil del Distrito Federal y territorio de Baja California, México, Imprenta dirigida por José Batiza, 1870, 653 p.

Cole, G.D.H., Historia del pensamiento socialista, 7 v., traducción de Rubén Landa, México, Fondo de Cultura Económica, 1974.

Colección de leyes, decretos y reglamentos que interinamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio, 8 t. en 1 v., - México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865-1866, ils.

Cosío Villegas, Daniel et. al. Historia Moderna de México, 10 v., 3a. ed., México, E. Hermes, 1973.

Cueva, Mario de la, Derecho mexicano del trabajo, 2 v., 4a. ed., México, E. Porrúa, 1954.

-----, Panorama del derecho mexicano. Síntesis del derecho del trabajo, prefacio de Roberto Molina Pasquel, México, UNAM, 1965, 118 p., (Publicaciones del Instituto de Derecho Comparado, 11 Libros. - Serie A: Fuentes. b) Textos y estudios legislativos, núm. 4)

Chávez Orozco, Luis, La agonía del artesanado mexicano, 2a. ed., México, CEHSMO, 1977, 110 p., (Cuadernos Obreros, 17)

-----, Historia económica y social de México. Ensayo de interpretación, México, Ediciones Botas, 1938, 186 p., ils.

-----, Prehistoria del socialismo en México, 2a. ed., México, Secretaría de Educación Pública, 1936, 44 p., (Biblioteca del obrero y campesino, 10)

Díaz Ramírez, Manuel, Apuntes sobre el movimiento obrero y campesino de México, 1844-1880, México, Ediciones de Cultura Popular, 1974, 144p., - - (Biblioteca del Militante, 2)

Dublán, Manuel y José Ma. Lozano, Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República, 42 t. en 51 v., México, Imprenta del Comercio de Dublán y - Chávez, 1876-1912.

Engels, Federico, La situación de la clase obrera en Inglaterra, traducción de Fina Warshaver y Laura V. Molina y Vedia, México, Ediciones de - Cultura Popular, 1974, 334, p.

González, José Ma., Del artesanado al socialismo, artículos compilados - por Luis Chávez Orozco, México, Secretaría de Educación Pública, 1974, - 180 p. (Sep/Setentas, 163).

González Navarro, Moisés, Las huelgas textiles en el porfiriato, Puebla, E. José M. Cajica Jr., 1970, 12 p., (Biblioteca Cajica de Cultura Un-- veral, 69)

-----, México: el capitalismo nacionalista, México, B. Costa- Amic Editor, 1970, 336 p.

Hart, John. Los anarquistas mexicanos, 1860-1900, traducción de Ma. Elena Hope, México, Secretaría de Educación Pública, 1974, 184 p., (Sep/Seten-- tas, 121).

Huitrón, Jacinto, Orígenes e historia del movimiento obrero en México, - Editores Mexicanos Unidos, 1957, 320 p., ils.

Kermitsis, Dawn, La industria textil mexicana en el siglo XIX, México, - Secretaría de Educación Pública, 1973, 248 p., (Sep/Setentas, 67).



López Aparicio, Alfonso, El movimiento obrero en México. Antecedentes, desarrollo y tendencias, prólogo de Mario de la Cueva, 2a. ed., México E. Jus, 1958, 280 p.

López Camara, Francisco, La estructura económica y social de México en la época de la Reforma, 4a. ed., México, Siglo XXI Editores, 1976, 246-p., ils., (Sociología y Política)

Lozano Lozano, José Ma., Estudio del derecho constitucional patrio en - lo relativo a los derechos del hombre, 2a. ed., México, E. Porrúa, 1972, VIII-507 p.

Pallares, Eduardo, Derecho de huelga, México, Imprenta Manuel León Sánchez, 1923, 72 p.

Pavón Flores, Mario, El ABC de las huelgas, prólogo de Enrique González Aparicio, México, E. Masas, 1937, 196 p.

Paña, Sergio de la, La formación del capitalismo en México, 2a. ed., - México, Siglo XXI Editores, 1976, 246 p., ils.

Prieto, Guillermo, Lecciones elementales de economía política, 2a. ed., México, Imprenta del Gobierno a cargo de J. M. Sandoval, 1876, 822 p., - ils.

Ramírez, Ignacio, Obras, 2 v., México, Editora Nacional, 1947.

Reyna Muñoz, Manuel, Movimiento obrero textil 1829-1928, Tesis, México, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 252 p., ils.

Rojas Coria, Rosendo, Tratado de cooperativismo mexicano, prólogo de -  
Roberto Lira Leyva, México, Fondo de Cultura Económica, 1952, 792 p, --  
ils.

Sociedad de Socorros Mutuos La Esperanza, Estatutos de la Sociedad de  
Socorros fundada por los artesanos de Querétaro el 18 de abril de 1875,  
Querétaro, La Imprenta del Comercio, 1879, 64 p.

Sodi Pallares, Demetrio, Nuestra ley penal. Estudios prácticos y co--  
mentarios sobre el código del Distrito Federal de lo. de abril de 1872,  
2 v., México, Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Fomento, 1905-  
1907.

Tena Ramírez, Felipe, Leyes fundamentales de México, 1808-1973, 5a. --  
ed., México, E. Porrúa, 1973, 994 p.

Trueba Urbina, Alberto, Evolución de la huelga, México, Ediciones Bo-  
tas, 1950, 344 p.

Valadés, José C., El porfirismo: historia de un régimen, 2 v., México-  
Antigua Librería Robredo, 1941.

Zarco, Francisco, Crónica del congreso constituyente 1856-1857, estu--  
dio preliminar, textos y notas de Catalina Sierra Casasús, México, El-  
Colegio de México, 1957, 1010 p.

## HEMEROGRAFIA

- El Socialista. México, 1872-1880.
- El Hijo del Trabajo. México, 1876-1880 .
- La Firmeza. México, 1874-1875.
- La Comuna Mexicana. México, 1874-1875 .
- El Obrero Internacional. México, 1874.
- La Huelga. México, 1875.
- El Desheredado. México, 1875.
- La Unión de los Obreros. México, 1877.
- El Proteccionista. México, 1875-1876 .
- La Cooperación. México, 1880
- La Voz del Obrero. México, 1877.
- El Ancora. México, 1878.
- El Pueblo. México, 1873-1874.
- La Internacional. México, 1878.
- La Justicia. México, 1875.
- Luz y Constancia. México, 1874.
- El Amigo de los Artesanos. Colima, 1873.
- La Bandera del Pueblo. México, 1876.
- El Minero Mexicano. México, 1873-1880.
- El Eco de las Artes. México, 1872
- La Abeja. México, 1874-1875